



GUÍA CONCEPTUAL SOBRE GESTIÓN DE CASOS MAYORES E INVESTIGACIONES

**PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS
Y CRIMEN ORGANIZADO**



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS



Canada 



GUÍA CONCEPTUAL SOBRE GESTIÓN DE CASOS MAYORES E INVESTIGACIONES PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y CRIMEN ORGANIZADO

Primera edición, septiembre de 2025

D. R. © Justice Education Society of British Columbia

800 Hornby St. #260

Vancouver, BC V6Z 2C5

Impreso en Honduras

Soluciones Digitales S de R.L.

Centro Comercial Mini Plaza, Colonia Palmira, Avenida de La Paz

2do Nivel Arriba de Pajaro Azul, Tegucigalpa Honduras.

Tel: 9849-3427

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Global Affairs Canada a través
del Anti-Crime Capacity Building Program



La presentación del material en esta publicación no implica la expresión de ninguna opinión de parte de JES con respecto a la situación legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.



ÍNDICE

Presentación.....	7
I. UNIDAD: Introducción a la trata de personas.....	9
Definiciones	10
Mitos sobre la trata de personas	10
Materialidad, tipos, finalidades y modalidades	11
Revictimización, normalización y consecuencias	17
Empatía y sensibilización	20
Conciencia pública, prevención, protección de víctimas, erradicación de la impunidad, cambio de políticas públicas y compromiso por lo que hacemos.	22
II. UNIDAD: Marco legal y conceptual.....	25
Ley contra la trata de Personas	26
Manual único de investigación criminal de Honduras	28
III. UNIDAD: Investigación Criminal, recolección de elementos materiales probatorios y análisis de evidencia	31
Técnicas de investigación y entrevistas especializadas	32
Actuaciones de ejecución inmediata para la constatación del delito de trata de personas y programa metodológico	40
Programa metodológico. (Plan estratégico de investigación)	42
Procedimientos prioritarios I - Inspecciones e interrogatorios	45
Procedimientos prioritarios II - Registros, capturas y búsquedas	50
Técnicas especiales y tecnología forense	54
Elementos materiales probatorios y procedimientos finales	57

IV. UNIDAD: Atención a la víctimas y testigos	61
Rutas, abordaje y atención a víctimas de trata de personas y delitos conexos	62
Vigilancia y seguimiento de personas.	65
Infiltración de organización criminal	67
Operación encubierta	68
Entrega vigilada.	72
Análisis de casos	73
Informes	76
Incautación	78
Investigador testigo	79
Cadena de custodia	82
Servicios periciales, criminalísticos y forenses	83
Elementos materiales probatorios	84
Referencias bibliográficas	85



PRESENTACIÓN

Justice Education Society (JES) es una organización sin fines de lucro con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de capacidades técnicas y educación pública legal, en Canadá y a nivel internacional. Actualmente, JES tiene programas activos en Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Guyana y el Caribe. JES trabaja en coordinación con instituciones nacionales para promover el acceso a la justicia y los servicios de atención a las víctimas.

Nuestra “Iniciativa regional para combatir la trata de personas y brindar justicia a mujeres y niñas de Guatemala, El Salvador y Honduras” financiado por el Anti-Crime Capacity Building Program de Global Affairs Canada, desde abril de 2023 hasta marzo de 2027, tiene como principal objetivo: aumentar la justicia para las víctimas de la trata de seres humanos y de la delincuencia organizada transnacional, especialmente mujeres, niñas y otros grupos vulnerables, en El Salvador, Guatemala y Honduras.

En Honduras, brindamos formación con perspectiva de género a los profesionales de la justicia que se ocupan de la trata de personas para mejorar la gestión de los casos incorporando un enfoque basado en el trauma, trabajando con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional, aumentando la adopción de prácticas sensibles al género, centradas en la víctima e informadas por el trauma para la detección, investigación, análisis, procesamiento y sentencia de casos.

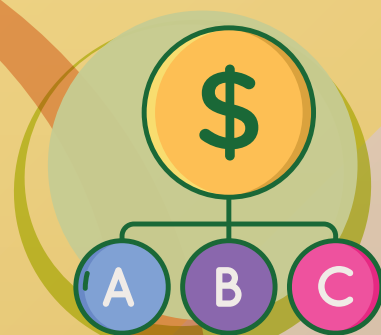
En ese sentido, esta guía conceptual corresponde al curso sobre gestión de casos mayores e investigaciones para casos de trata de personas y crimen organizado contiene elementos teóricos para la formación de profesionales dedicados a la investigación criminal y persecución penal del delito de trata de personas en Honduras, con el objetivo de fortalecer sus competencias técnicas para la gestión efectiva de casos graves de trata de personas, aplicando herramientas de investigación criminal, establecimiento de procedimientos prioritarios, análisis de casos y atención adecuado de víctimas y testigos, bajo un enfoque de género, centrado en la víctima e informado en el trauma, evitando la revictimización.

Los contenidos de esta guía fueron desarrollados por JES, a través de la consultoría realizada por el experto colombiano Leonardo Salamanca, quien cuenta con estudios como técnico en policía judicial y criminología, en la escuela de investigación criminal de la policía nacional de Colombia con amplia experiencia como técnico profesional en servicio de policía con especialidad en policía judicial y también es la persona investigadora testigo capacitado por los Estados Unidos t fue intendente, la persona investigadora criminal del punible de la trata de personas y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.



UNIDAD

INTRODUCCIÓN A LA TRATA DE PERSONAS



DEFINICIONES

La trata de personas puede considerarse como una instrumentalización y cosificación del ser humano, siendo despojado de sus derechos inherentes, para ser comercializados a quien tenga ese poder adquisitivo de financiar la esclavitud moderna.

Según el artículo 3 del Protocolo de Palermo, la trata de personas es:

“la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la amenaza, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o el pago o beneficio para obtener el consentimiento de quien tiene autoridad sobre otra persona, todo esto con fines de explotación” (UNODC, 2019).

A este respecto, es importante detenerse en la definición que realiza del término trata:

Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación. Siempre que se recurra a:

- **Amenaza**, abuso de la fuerza u otras formas de coacción (a la víctima o familiares)
- **Rapto**
- **Fraude y engaño**
- **Abuso de poder** o de una situación de **vulnerabilidad**
- Concesión o recepción de **pagos** o **beneficios** para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- La Retención o Pérdida de Documentos Personales, como Partidas de Nacimientos, DNI, Pasaportes, Aparatos Celulares, entre otros

MITOS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

Existen varios mitos sobre la trata de personas (Deliver Fund, 2023; OIM, 2025) por ejemplo:

MITO	REALIDAD
La trata de personas solo ocurre en países pobres y subdesarrollados.	La trata de personas existe en todos los países sin distinción.
La trata de personas solo es un problema de inmigración.	La trata de personas no es solo transnacional, se puede materializar incluso al interior de un pequeño barrio o comunidad.
Las víctimas siempre son secuestradas y mantenidas en contra de su voluntad.	El engaño es una de las maneras más utilizadas por las redes criminales para captar víctimas, no se requiere el secuestro o la violencia física, toda vez que estas organizaciones criminales utilizan métodos coercitivos y de violencia psicológica más temeraria y agresiva.

MITO	REALIDAD
La trata de personas es solo un problema de mujeres y niñas.	Si bien, las víctimas de la trata de personas son mayoritariamente mujeres y las niñas, este delito afecta a todas las personas sin distinción de edad, género y origen entre otros.
La trata de personas es un delito que solo cometen organizaciones criminales.	Muchas organizaciones cometen este crimen, sin embargo, puede ser ejecutado por ciudadanos comunes de manera individual y hasta integrantes del núcleo familiar de la víctima.
Las víctimas de trata de personas son siempre obligadas a ejercer la prostitución.	La trata de personas además de la explotación sexual tiene otras finalidades como el trabajo forzado, el matrimonio forzado, la mendicidad ajena, los trabajos sexuales y todas las prácticas análogas de la esclavitud.
La trata de personas es un problema que solo afecta a las víctimas.	La trata de personas genera daños directos, indirectos y colaterales, donde se pueden ver afectadas familias, sociedad, estado y comunidad en general.
La trata de personas es un problema insoluble.	La trata de personas se puede erradicar o por lo menos controlar y someter a sus causantes con prevención, identificación, persecución y judicialización, con un trabajo articulado con organizaciones gubernamentales, internacionales y sociedad civil.
Las víctimas de trata de personas siempre buscan ayuda.	Muchas de las víctimas no se consideran como tal o tienen temor o sienten vergüenza y requieren funcionarios y sociedad empática y diligente que les reconozca como garantes de derechos.

MITO	REALIDAD
La trata de personas es una problemática que solo ocurre en línea.	Las personas tratantes utilizan cualquier medio para cumplir con sus objetivos criminales, dentro de ellos los medios tecnológicos, pero también cercanía a colegios, familias, entre otros.
Las personas tratantes y captadores son exclusivamente hombres	Las redes de trata y tráfico de personas están conformadas por hombres y mujeres. Creer que solo los hombres están participan en este delito, genera sesgos que pueden afectar la atención y protección de las víctimas.

MATERIALIDAD, TIPOS, FINALIDADES Y MODALIDADES

Se requiere objetividad para demostrar la existencia y ejecución del delito, se hace necesario la investigación y adecuación de elementos materiales probatorios fehacientes y conducentes (UNODC, 2010).

Elementos objetivos

- **Traslado de seres humanos:** una de las particularidades y objetivos de la trata de personas es la exigencia de trasladar a personas de un lugar a otro, ya sea dentro del territorio nacional o fuera del mismo, con fines de explotación. La trata de personas busca la explotación del ser humano con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole para sí mismo o terceras personas.
- **Coacción, engaño o captación:** la trata de personas está construida a través de métodos de captación fraudulenta y que genera que las víctimas tengan expectativas de mejora en sus vidas cotidianas, facilitando con ello el accionar criminal de esas redes.
- **Control:** las personas tratantes y explotadoras ejercen control y dominio sobre las víctimas que las ponen en un evidente escenario de desequilibrio de poderes, situación que facilita el articulado accionar criminal de estas redes.

→ Medios de coerción

Son métodos utilizados por las personas tratantes y explotadores para someter la voluntad de las víctimas, entre ellas se tiene la violencia física, psicológica y de esta manera lograr explotar a las víctimas a través de las diversas finalidades.

FÍSICOS
▪ Violencia Física: golpes, cortes, disparos, lesiones, amenazas entre otros.
▪ Restricción de la libertad: encierros, amarres, cerrojos, amenazas entre otros.
▪ Abuso sexual: acceso carnal, tocamientos abusivos, comentarios obscenos temerarios entre otros.
▪ Maltrato: gritos, humillación, ridiculización, burlas, restricción de alimentos, restricción de sueño y descanso entre otros.
PSICOLÓGICOS:
▪ Amenazas: directas, en contra de sus familiares y/o entorno social.
▪ Engaño: falsas agencias de modelaje, ofertas académicas o laborales y oportunidades fraudulentas de cambio o mejora de calidad de vida.
▪ Manipulación sentimental: señalamiento, culpa, chantaje a exposición con su familia o entorno social.
▪ Aislamiento: cambio de vida alejada de todo lo que conocía y hacía parte de su diario vivir como familia, amigos, entornos sociales y lugares frecuentados.

ECONÓMICOS:

- **Deuda:** sometimiento de la víctima a cancelar una deuda no adquirida e impuesta por las personas tratantes a razón de su misma elaboración criminal.
- **Despojo de documentos:** garantía de las personas tratantes para obligar a la víctima a pagar la deuda y aunque poco probable poder obtener su libertad.
- **Control de ingresos económicos:** el dinero o las dádivas generadas por la explotación a la que es sometida la víctima, en muy pocas ocasiones llega a las víctimas, porque se les informa que es abono a una deuda que jamás terminará.
- **Explotación en tiempo:** largas jornadas de explotación, poco tiempo de descanso y nula calidad de vida.

TECNOLÓGICOS:

- **Vigilancia electrónica:** utilización de cámaras de monitoreo permanente, implantes de chips GPS, micrófonos en las habitaciones, impidiendo con ello cualquier tipo de privacidad.
- **Control de comunicación:** llamadas, mensajes en redes sociales o cualquier dispositivo de comunicación, es manipulado, controlado o usado por las redes de trata de personas para incluso hacerse pasar por víctimas y captar más personas.
- **Ciberacoso:** diversas prácticas utilizadas para intimidar, chantajear, amenazar y coaccionar a las víctimas, entre ellas, a través de medios digitales.
- **Amenaza de publicación o divulgación de información o contenido personal:** uno de los métodos más utilizados por las redes criminales o los diferentes tratantes es la amenaza a la exposición pública de las víctimas con material que ellos mismos han creado.

SOCIOCULTURAL.

- **Aislamiento:** pérdida de contacto personal o por cualquier otro medio con su entorno social, familiar o económico.
- **Estigmatización:** publicaciones erróneas o con el fin de lograr el señalamiento de la víctima por parte de la familia o entorno en general.
- **La familia:** amenaza de afectación a la familia o divulgación de información que genera temor o vergüenza en la víctima.
- **Alianzas estratégicas:** entre tratantes, otras organizaciones criminales y autoridades regionales o territoriales que brindan protección o apoyo a estas mafias.

OTROS MEDIOS DE CONTROL

- **Sustancias psicoactivas:** uso de medicamentos, drogas o sustancias que generan dependencia en las víctimas o doblegan su voluntad y conciencia, facilitando con ello la explotación.
- **Amenaza con autoridades:** amenaza de reportarlas con autoridades migratorias o regionales por falta de documentación o delitos inventados por las redes criminales.
- **Religión o política:** creencias para ocultar vejámenes por el debido comportamiento y acatamiento de normas.
- **Cultura:** muestran a la víctima que muchas logran grandes ganancias y tienen artículos mercantiles de moda y si se someten a la explotación también los pueden obtener (siempre el tratante es quien recibe las verdaderas ganancias).

→ Indicadores y factores de riesgo

Son esas señales que permiten determinar que una persona puede ser víctima de trata de personas o delitos relacionados o encontrarse en riesgo inminente de ser objeto de explotación por parte de las redes criminales dedicadas a este delito (UNODC, 2025):

- **Cambios repentinos en la vida cotidiana:** la familia o entorno social pueden ser los primeros generadores de alerta temprana en el momento que evidencien cambios de rutina y comportamiento.
- **Falta de documentación:** si una persona viaja sin documentos o dicha documentación es aportada por otra u otras personas, es señal de que alguna situación anómala está sucediendo y se requiere hacer una verificación de segundo filtro.
- **Lesiones físicas o sometimiento:** si la persona tiene lesiones evidentes o temor hacia su acompañante, es una señal de alerta que debe ser atendida en un segundo filtro de verificación.
- **Comportamientos anormales:** la víctima realiza movimientos para llamar la atención, realiza movimientos extraños o mira a su acompañante para responder una pregunta, se hace necesario un segundo filtro de verificación.
- **No responde interrogantes:** si la persona no responde a preguntas, evade las respuestas o es incoherente, es necesario un segundo filtro de verificación.
- **Dependencia económica:** las víctimas sometidas a la violencia económica generalmente guardan silencio o justifican la situación, aduciendo que si no es así ¿de qué viven?
- **Trabajos excesivos o crueles:** cumplimiento de jornadas absurdas, baja remuneración, tratos indignos y sometimiento al empleador, es señal de alerta de un segundo filtro de verificación.

- **Aislamiento sociofamiliar:** en ocasiones el victimario puede ser el mismo compañero sentimental, obligando a la víctima a aislarse de su familia o amigos para tener el dominio y control y de esta manera desplegar tratos indignos sobre ellas (matrimonio forzado, servidumbre y practicas análogas de la esclavitud).
- **Edad:** niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, son poblaciones que presenta un alto indicio de vulnerabilidad y exposición a las redes criminales de trata de personas.
- **Género:** la trata puede afectar a cualquier individuo, sin embargo, la población más afectada por este delito, suelen ser mujeres y niñas.
- **Migración:** el contexto migratorio hace presa de las personas tratantes a esta población que generalmente no cuenta con dinero suficiente para trascender fronteras y son sometidos a vejámenes por parte de estas organizaciones criminales.
- **Necesidades básicas:** las poblaciones con necesidades básicas no satisfechas son más vulnerables frente a las personas tratantes, quienes realizan promesas fraudulentas para lograr su cometido.
- **Oportunidades:** la falta de expectativas en el ámbito laboral, académico o cultural permite que las y los jóvenes se dejen engañar con ofrecimientos por parte de las personas tratantes.
- **Historias de abuso o maltrato:** antecedentes de abuso sexual o maltrato intrafamiliar son factores de vulnerabilidad ante la trata de personas y su normalización.
- **Discapacidad:** este factor permite que las personas tratantes o explotadores perciban a las víctimas como más vulnerables.
- **Familias desestructuradas o disfuncionales:** generalmente los grupos familiares al encontrarse en conflicto interno, son más vulnerables a las diferentes mafias que realizan ofrecimientos fraudulentos y logran su cometido de explotación.
- **Comunidades marginadas:** la precariedad permite que el control de los territorios sea tomado por mafias que se apodera violentamente del territorio y someten a todo tipo de vejámenes a sus habitantes.
- **Redes de prevención y/o protección:** la ausencia de estas redes facilita el accionar criminal de estas organizaciones que muestran a las víctimas la única alternativa de sobrevivencia a través de la explotación.
- **Normalización:** comunidades que normalizan o naturalizan la explotación por ser el único método de conseguir el sustento diario, permite a las organizaciones criminales tomar el control y autonomía de sus integrantes y autoridades.
- **Conflicto armado interno:** las guerras y/o conflictos armados por cualquier razón, constituye ambiente de incertidumbre y vulnerabilidad de las poblaciones.

- **Corrupción y falta de políticas públicas:** la corrupción en las entidades y la falta de políticas de prevención, atención integral, investigación y persecución del delito.
- **Redes sociales:** mal uso de las redes globales de comunicación, monitoreo por parte de madres, padres o tutores, permiten a las redes criminales permear la seguridad de los hogares y captar a la población más vulnerable, niñas, niños y adolescentes.
- **Llamadas fraudulentas:** recibir llamadas desconocidas y permitir que el intercomunicador realice preguntas personales, permite que las redes criminales creen un patrón o perfil de la víctima y después lo utilicen como medio de chantaje.

→ Fines

A continuación, se presenta los aspectos claves de las diversas modalidades y finalidades que tiene la trata de persona en el desarrollo de su ejecución (UNODC, 2004):

- **Explotación sexual:** a través de la prostitución ajena, producción de material de abuso o pornográfico, turismo sexual y/o esclavitud sexual desde cualquier perspectiva.
- **Trabajos forzados:** trabajos que exigen largas jornadas y esfuerzos sobredimensionados sin remuneración justa o ninguna, tratos indignos y vulneración de derechos fundamentales.
- **Matrimonio forzado:** las uniones maritales a conveniencia de un tercero (familiares), los matrimonios en busca de mejoras en la calidad de vida o la obligación de convivir con otra persona para pagar deudas de familiares o beneficios imaginarios.
- **Mendicidad ajena:** obligatoriedad de pedir limosna en las calles, mendigar alimentos y entregar el producido a organizaciones criminales que ejercen violencia, control y autoritarismo (en ocasiones las víctimas son lesionadas severamente para generar más lástima y de esta manera obtener mayores ingresos).
- **Extracción de órganos:** venta de órganos objeto de trasplante a mafias que los adquieren y de comercializan en los mercados negros o ilegales.
- **Tráfico de niños/as:** comercialización o adopciones fraudulentas de niñas, niños y adolescentes por parte de personas que los adquieren vulnerando sus derechos.

→ Modalidades

- **Trata interna:** es la materialización del delito dentro de los límites del territorio nacional, entiéndase por ello que la acción criminal se puede ejecutar incluso de una calle a otra y se constituye la infracción penal.

- **Trata externa:** es la materialización del delito cuando trasciende fronteras en cualquiera de sus finalidades.
- **Trata mixta:** es cuando se inicia en un territorio nacional y se culmina en otro país, también se puede ver involucrados países de tránsito y que en ellos se cometan afectaciones contempladas en la ley.
- **Trata a través de medios virtuales:** cuando las redes globales de comunicación son utilizadas de manera fraudulenta para la vulneración de derechos fundamentales a través de la trata de personas.

Para conocer otras modalidades de la trata de personas reconocidas en Honduras, puede consultar los materiales de la comisión nacional contra la trata de personas (CICESCT, 2025)

REVICTIMIZACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CONSECUENCIAS

Los factores que desencadenan la revictimización generan una percepción de incertidumbre y normalización, llevando consigo consecuencias de índole catastrófico para las víctimas, sus familias y comunidad (ACNUR, 2008):

- ◆ **Estigmatización:** las víctimas son sometidas a señalamientos, juzgadas o culpadas por la situación que fueron obligadas a vivir.
- ◆ **Abordaje deficiente:** rutas de atención inexistentes falta de capacitación en el abordaje, atención o respuesta integral, falta de empatía y sensibilización del estado.
- ◆ **Redes de apoyo:** la carencia de redes de apoyo emocionales, familiares o sociales.
- ◆ **Respuesta de los órganos de prevención, investigación, persecución y judicialización:** los retos para las investigaciones, judicialización de los casos y respuesta en cuanto a los mecanismos de protección y la restitución de los derechos de las víctimas.

Normalización.

- **Impunidad:** permisividad, normalidad o aceptabilidad, por considerar la trata de personas emprendimientos o fuentes de ingresos.
- **Estereotipos:** señalamiento, maltrato o juzgamiento por considerar a las víctimas como responsables de los sucesos vivenciados.
- **Víctimas no se consideran víctimas:** víctimas que se identifican con sus agresores y para el caso en particular las personas tratantes y/o explotadores, al verlos como protectores, defensores o generadores de ingresos para ellas o sus familias.

- **Medios de comunicación:** series televisivas o similares que representan la mercantilización del ser humano y crean estereotipos de mujeres estándar o personas creadas a estigmatización de la sociedad (series de narcotráfico, violencia, películas pornográficas o de explotación sexual entre otras).

Consecuencias.

- **Trastornos psicológicos:** estrés, depresión, ansiedad, deseos suicidas, aislamientos social y familiar entre otros.
- **Daños físicos:** lesiones, enfermedades, discapacidad temporal o permanente, la muerte entre otros.
- **Economía:** precaria, marginalidad, desplazamiento, falta de suplir las necesidades básicas, deudas y pérdida de patrimonio si se tiene.
- **Sociales:** sensación de violencia, inseguridad, temor, falta de credibilidad en las autoridades, justicia por mano propia, sometimiento entre otras.
- **Desfalco estatal:** desgaste en el sector justicia, salud, social, económico, productivo entre otros.
- Salud pública: propagación de enfermedades y salubridad deficiente.
- Pérdida de valores: la familia como eje central de la sociedad afectada en su funcionalidad, unión, permanencia, fraternidad y protección entre otros.

La no valoración de los factores de revictimización es una falta grave a los derechos humanos y garantías constitucionales de las víctimas.

La trata incluye daños psicológicos, contagio de enfermedades y poca posibilidad de tener una vida digna.

Enfermedades de transmisión sexual: Según la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, una de las consecuencias más devastadoras para una víctima de la trata de personas es el alto riesgo de enfermedades de transmisión sexual, especialmente VIH. La situación es más grave porque la víctima no tiene la posibilidad de abandonar el lugar en donde se encuentran, para asistir a algún centro médico con el fin de tratarse.

Daños físicos: Junto con la explotación sexual, el uso de la fuerza por parte de las personas tratantes es frecuente. Los golpes a los cuales se enfrenta una víctima de la trata de personas pueden dejar daños permanentes o, incluso, llegar a ser causa de muerte. Además de que para una víctima de trata es casi imposible acceder a servicios de salud y aunque se presentara la oportunidad, posiblemente no lo haría por el miedo.

Daños psicológicos: El abuso sexual y la violencia física o verbal no son fáciles de superar. Por ello, la mayoría de las sobrevivientes a la trata de personas tienen efectos psicosociales, que requieren acompañamiento especializado.

Falta de acceso a educación: Según el Observatorio de la Criminalidad de Colombia del Ministerio Público, entre el 2009 y el 2014, más de la mitad de las presuntas víctimas eran menores de edad. Generalmente es población a la que se le ha impedido el acceso a la educación.

Enfoque de género, definición aplicada a la trata de personas

El enfoque de género es un marco teórico y metodológico que se utiliza para analizar y comprender las relaciones de poder y las dinámicas de género que se presentan en diferentes contextos sociales, económicos y políticos (Government of Canada, 2024).

En el contexto de la trata de personas, el enfoque de género se refiere a la consideración de las diferencias y desigualdades de género que se presentan en la trata de personas.

- **Reconocer las diferencias de género en la victimización:** Las mujeres y las niñas son más propensas a ser víctimas de la trata de personas, especialmente para fines de explotación sexual.
- **Analizar las dinámicas de poder de género:** La trata de personas se basa en relaciones de poder desiguales, donde los perpetradores ejercen control y poder sobre las víctimas.
- **Identificar las formas de violencia de género:** La trata de personas implica formas de violencia de género, como la violencia física, emocional y sexual.
- **Desarrollar respuestas que tengan en cuenta las necesidades de género:** Las respuestas a la trata de personas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, incluyendo las necesidades de género.

Aplicación del enfoque de género en la trata de personas:

- **Desarrollar políticas y programas que tengan en cuenta las necesidades de género:** Las políticas y programas para combatir la trata de personas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, incluyendo las necesidades de género.
- **Proporcionar servicios de apoyo que tengan en cuenta las necesidades de género:** Los servicios de apoyo para las víctimas de la trata de personas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, incluyendo las necesidades de género.
- **Realizar investigaciones y análisis que tengan en cuenta las diferencias de género:** Las investigaciones y análisis sobre la trata de personas deben tener en cuenta las diferencias de género y las dinámicas de poder de género.

En resumen, el enfoque de género es fundamental para comprender y abordar la trata de personas, ya que permite identificar y analizar las diferencias y desigualdades de género que se presentan en este delito.

Formas de trata de personas por razón de género

La trata de personas es un delito que afecta a todos los seres humano de manera indiscriminada sin embargo es importante tener en cuenta que las personas tratantes se aprovechan de los desequilibrios de poder y situaciones de vulneración de las víctimas y es allí donde las niñas y las mujeres se convierten para los criminales en presas fáciles de casería y acecho.

Trata para fines de explotación sexual: La explotación sexual es una de las formas más comunes de trata de personas por razones de género. Las mujeres y niñas son obligadas a participar en actividades sexuales comerciales, como la prostitución, la producción de pornografía y la explotación sexual en línea.

Trata para fines de matrimonio forzado: El matrimonio forzado es una forma de trata de personas por razones de género, en la que las mujeres y niñas son obligadas a casarse contra su voluntad.

Trata para fines de explotación laboral: La explotación laboral es otra forma de trata de personas por razones de género, en la que las mujeres y niñas son obligadas a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre.

Trata para fines de explotación reproductiva: La explotación reproductiva es una forma de trata de personas por razones de género, en la que las mujeres y niñas son obligadas a someterse a prácticas reproductivas forzadas, como la inseminación artificial o la esterilización.

Trata para fines de explotación doméstica: La explotación doméstica es una forma de trata de personas por razones de género, en la que las mujeres y niñas son obligadas a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre en el hogar.

EMPATÍA Y SENSIBILIZACIÓN

Como parte de una gestión efectiva de los casos sobre trata de personas, es necesario la generación de vínculos empáticos y sensibles por parte de las y los operadores de justicia para las víctimas:

1. Escucha activa

La escucha activa es entendida como el acto más allá del simple hecho de escuchar. Es decir, como característica fundamental de la empatía, decimos que estamos escuchando activamente cuando prestamos atención a lo que otra persona nos está diciendo, manteniendo el hilo de la conversación (JES, 2025).

Las personas empáticas suelen estar dispuestas a escuchar y conversar con su interlocutor. Además de prestar atención a todo lo que dice, se muestran activos en la conversación, cuidando el lenguaje verbal y el no verbal, sobre todo gestos y tono de voz.

La empatía se logra cuando se deja que alguien, tanto si se siente disgustado como si está de muy buen humor, se exprese, hable de cómo se siente. Revelar el mundo interior a veces cuesta mucho, y lo último que necesita alguien de mal humor es que sienta como que habla con una pared.

2. Comprensión activa

La escucha activa, una característica fundamental de la empatía es la comprensión activa. Se trata de hacer el esfuerzo por entender a las demás personas, más allá de lo que nos esté diciendo explícitamente. Es entender, de forma profunda, lo que piensa, lo que cree, lo que siente y lo que le preocupa.

Además de identificar las emociones del interlocutor, **se debe comprender su posición, el por qué se siente así, qué es lo que ha hecho que se sienta así**. Comprender qué significado emocional le atribuye a cada cosa que le pasa y, así, ver en qué medida se le puede ayudar, es un acto propiamente empático.

3. Identificarse con el otro

Identificarse con el otro viene de la mano de la comprensión activa, aunque no son exactamente lo mismo. Identificarse con alguien, además de saber qué emoción está sintiendo, implica ponerse en su mismo lugar y hacer el esfuerzo de pensar cómo actuaremos nosotros mismos en su misma situación.

4. Solidaridad

La solidaridad es la empatía materializada. Es decir, es **nuestra capacidad proactiva de entender cómo y por qué se sienten los demás de cierta forma**, para mejorar su estado emocional.

Escuchar y comprender a los demás son actos beneficiosos, pues demostramos que no están solos, que hay alguien que sabe por lo que están pasando, que alguien ha entendido su dolor.

Sin embargo, la acción de ayudar más allá de eso, es decir, **ponernos en marcha para encontrar una solución o mejorar cómo se siente** es la verdadera solidaridad.

Siempre es posible hacer algo para que los demás se sientan mejor, por muy pequeño o insignificante que pueda parecer, aunque es importante resaltar que se debe tener especial cuidado con gestos como abrazos o caricias ya que pueden resultar invasivos o generar malestar ya que no todas están dispuestas o preparadas para esta situación.

5. Respeto

Por último, una característica tan importante como la comprensión y la solidaridad, es el respeto. **Respetar la forma de ver el mundo que tienen los demás, siempre y cuando está no implique intolerancia o daño, es fundamental**.

Es posible que nosotros, estando en la misma situación de una persona, no sintamos lo mismo. Sin embargo, no debemos caer en prejuicios y situaciones como:



“no es para tanto”, “eres un exagerado/a” “ay, por favor, que dramática eres...” Cada uno es como es, y hay que respetarlo.

Si no vamos a ayudarle de verdad, ¿para qué hablar?

La empatía es útil cuando contribuye a que los demás se sientan bien. - Esto es, el acto de escuchar y comprender activamente qué motivos y qué forma de pensar han hecho que una persona se sienta como se siente. Además, una vez comprendida su situación, pretendemos ser de ayuda buscando formas, por muy simples y básicas que sean, de hacer que se sienta mejor.

Como ya hemos dicho, tener empatía, entendida como el simple acto de identificar emociones, no basta. Ser empáticos implica dirigir la capacidad de entender los sentimientos de otros y en definitiva, ser solidarios y solidarias.

CONCIENCIA PÚBLICA, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, ERRADICACIÓN DE LA IMPUNIDAD, CAMBIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y COMPROMISO POR LO QUE HACEMOS.

La investigación, persecución, judicialización y enjuiciamiento de la trata de personas requiere además de lo ya interiorizado en el presente curso de una alta dosis de **empatía** y compromiso por lo que hacemos, de cómo lo hacemos y de qué buscamos lograr con lo que hacemos. Este componente constituye el motor fundamental que impulsa la excelencia profesional y la persistencia necesaria para enfrentar casos complejos y sensibles. La pasión por la justicia se convierte en el catalizador que transforma operadores técnicos en verdaderos defensores de los derechos humanos.

El compromiso por la labor hace que los operadores de justicia trasciendan su función técnica para convertirse en agentes de cambio social. Esta transformación implica desarrollar programas de sensibilización que permitan a la ciudadanía identificar señales de trata de personas y saber cómo actuar, rompiendo estereotipos y prejuicios que limitan la comprensión de este delito. Las y los profesionales comprometidos establecen alianzas estratégicas con medios de comunicación, organizaciones civiles y líderes comunitarios para amplificar el mensaje preventivo, dirigiendo campañas especializadas hacia poblaciones vulnerables como jóvenes, migrantes y personas en situación de pobreza.

La necesidad de la justicia impulsa la creación de programas sólidos de prevención que van más allá de la respuesta reactiva. Esto incluye la prevención primaria contra las causas estructurales de la trata de personas, como pobreza, desigualdad de género, falta de oportunidades educativas y laborales; la prevención secundaria que identifica y protege

a poblaciones en riesgo antes de que sean victimizadas; y la prevención terciaria que evita la revictimización y la reincidencia delictiva. Esta aproximación integral requiere un compromiso profundo que sólo puede sostenerse cuando existe una verdadera vocación de servicio.

Asimismo, humaniza el proceso judicial y coloca a las víctimas en el centro del sistema. Esto significa reconocer a las víctimas como sujetos de derechos, no como meros testigos o evidencia, proporcionando atención integral que incluye servicios médicos, psicológicos, legales y de reintegración social. Los programas de protección de víctimas y testigos deben adaptarse a las especificidades de la trata de personas, mientras que la reparación integral debe ir más allá de la compensación económica para incluir medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición.

La vocación de servicio impulsa la perseverancia necesaria para casos complejos, promoviendo la erradicación de la impunidad a través del desarrollo de capacidades técnicas para desarticular redes criminales. Esto requiere coordinación nacional e internacional para casos transfronterizos, el fortalecimiento institucional mediante la creación de unidades especializadas con recursos adecuados, y el seguimiento sistemático de casos para evitar la prescripción o el archivo. La complejidad de estos casos demanda un compromiso que va más allá de la obligación profesional rutinaria.

El deber por la justicia motiva la creación de políticas públicas enfocadas en los sobrevivientes del delito, impulsando legislación especializada que aborde todas las formas de trata, protocolos interinstitucionales que faciliten la coordinación efectiva entre diferentes entidades, asignación de presupuestos específicos para programas especializados, y sistemas de monitoreo y evaluación para mejorar la efectividad. Esta transformación de políticas públicas requiere liderazgo visionario que solo puede surgir de un compromiso genuino.

Esta alta dosis de compromiso por lo que hacemos en la prevención, investigación, persecución y juzgamiento del delito de trata de personas, desencadena una motivación transformadora que inspira innovación en la búsqueda constante de mejores formas de abordar el problema, genera resiliencia para mantener la determinación ante casos difíciles y fracasos temporales, promueve liderazgo convirtiendo a los operadores en referentes y agentes de cambio, facilita la colaboración creando sinergias entre diferentes actores del sistema, y asegura sostenibilidad manteniendo el compromiso a largo plazo más allá de cambios administrativos.

Finalmente, cuando los operadores de justicia trabajan con pasión y profesionalismo, no solo resuelven casos individuales, sino que contribuyen a transformar las estructuras sociales que permiten la existencia de la trata de personas. El entusiasmo por lo que hacemos no es, por tanto, un elemento opcional o meramente emotivo, sino una condición necesaria para la excelencia en la lucha contra uno de los delitos más graves contra la dignidad humana. Es el factor que convierte a los operadores de justicia en verdaderos defensores de los derechos humanos y agentes de cambio social, creando un impacto duradero que trasciende las fronteras de los casos individuales para generar una transformación sistémica en la sociedad.





UNIDAD

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL





Honduras ocupa una posición geográfica estratégica en Centroamérica que la convierte en un territorio crucial para el tránsito de personas desde Sudamérica hacia Norteamérica y viceversa. Esta ubicación de comercio legítimo y migración también ha sido aprovechada por organizaciones criminales transnacionales para establecer rutas de trata de personas y otros delitos conexos.

La condición de país de tránsito, origen y destino coloca a Honduras en una situación de particular vulnerabilidad, ya que las redes criminales especializadas en trata de personas identifican en el territorio nacional oportunidades para la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, tanto contra nacionales hondureños como contra personas en situación de migración irregular que transitan por el país (U.S. Department of State, 2025).

LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

En Honduras, mediante el **Decreto No 59-2012** se dictó la Ley Contra la Trata de Personas, diseñada para cumplir con los estándares internacionales suscritos por el país y para establecer el marco jurídico e institucional destinado a la prevención, investigación, persecución, judicialización y atención a las víctimas del delito de trata de personas.

Posteriormente el delito de trata de personas es incorporado en el nuevo código penal que entra en vigor mediante **Decreto 130- 2017**. Más adelante, el **Decreto 93-2021** introdujo reformas adicionales al Código Penal incorporando y tipificando con mayor precisión las modalidades de la trata y sus penas.

Artículo 219 del código penal establece:

Incorre en el delito de trata de personas y será castigado con una pena de prisión de diez (10) a quince (15) años, quien facilite, promueva o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, con la finalidad de que sean utilizadas o forzadas a cualquier tipo de explotación incluyendo:

La explotación en condiciones de esclavitud, servidumbre, servicios o trabajos forzados, incluida la mendicidad y la obligación de realizar actividades delictivas, así como cualquier otra práctica equivalente o similares;

- La explotación sexual forzada o comercial;
- Realizar matrimonio ...;
- Provocar ...;
- La extracción ...;
- La experimentación ...; o
- Cualquier otra finalidad contemplada en la Ley Contra la Trata de Personas.
- Se agravará en un tercio (1/3) la pena cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Empleando violencia, intimidación, engaño o, abusando de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima;
 - Mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control de la víctima;
 - Que la víctima sea menor de 18 años.
 - El consentimiento ...

El código procesal penal en su **artículo 237 A** regula la declaración de las personas en estado de vulnerabilidad en el proceso penal, tomando aquellas razones de edad, género, estado físico o mental, por las cuales se encuentran especialmente expuestos a la revictimización y en condición de dificultad de participar en los actos y diligencias que conlleva el proceso penal.

Así mismo establece que personas se encuentran en condición de vulnerabilidad: las personas menores de 18 años de edad cuando sean llamadas al proceso como testigo o víctimas de delitos contra la libertad e integridad física, psicológica y sexual y hechos violentos; las mujeres víctimas de violencia, personas con limitaciones mentales o sensoriales y las víctimas o testigos en los supuestos de extorsión y asociación ilícita y que esta descripción no debe entenderse restrictiva, sino extenderse a aquellas personas que tengan una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados del delito o de su participación en el proceso penal.

En relación, en el **artículo 237 B** del mismo precepto legal se establece que la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en el proceso penal será llevada a cabo en espacio o sala con espejo unidireccional o especialmente acondicionada o en cámara de Gesell u otros medios análogos con la facilitación de un profesional de la psicología o carrera a fin.

Y lo dispuesto en el **artículo 49** de la Ley Especial Contra la Trata de Personas de Honduras en lo relativo a la aplicación de forma inmediata para tomar la declaración anticipada, tomando en consideración las reglas establecidas en el Código Procesal Penal, por lo anterior se hace necesario realizar un estudio pormenorizado de los instrumentos para la implementación y uso de la cámara Gesell.

MANUAL ÚNICO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE HONDURAS

El Manual único de investigación criminal de Honduras es una herramienta sólida que permite facilitar de manera práctica los procedimientos y procesos investigativos, logrando la actuación profesional y garante del debido proceso, su aplicación es obligatoria y absoluta. Sin embargo, se debe fortalecer su aplicabilidad en casos mayores con un enfoque de género y diferencial, brindando con ello protección, seguridad, confianza y certeza a las víctimas de restablecimiento de derechos, actuaciones proactivas, no repetición y reparación integral.

Por lo anterior, nos enfocaremos en esos procedimientos que están relacionados directa o indirectamente con la investigación y persecución de la trata de personas, acatando en debida forma sus principios y valores de esfuerzo, integridad, voluntad e iniciativa.

- ◆ **Investigación del delito:** los profesionales de la justicia deben comprender, articular y ejecutar los principios de investigación criminal, entendiendo la perspectiva de aplicabilidad real, esa realidad que solo se aprende en el campo en el lugar de los hechos e interactuando con la comunidad y conociendo día a día el actuar fraudulento de los criminales.
- ◆ **Iniciativa:** el personal investigador criminal debe tener el entusiasmo de tomar la iniciativa en investigaciones en contra de organizaciones criminales, esa iniciativa debe ir con un enfoque de género diferencial, entendiendo las necesidades básicas de las víctimas delito empatía y teniendo claro que la trata de personas se investiga de manera diferencial.
- ◆ **Calidad:** la investigación de delitos requiere una calidad especial y en un nivel superior se encuentra la calidez que se debe tener para realizar investigaciones criminales proactivas en contra de organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas, toda vez que estos criminales no tienen escrúpulos debido a su frialdad para comercializar y explotar al ser humano.
- ◆ **Objetividad:** el desarrollo de la investigación en contra de la trata de personas debe iniciarse con objetividad y claridad de los logros que se pretenden obtener, conociendo las necesidades que tienen las víctimas y la sociedad en general de obtener una respuesta contundente y es uno de los pilares del enfoque de género y reconocimiento del desequilibrio de poderes que conlleva la trata de personas.
- ◆ **Efectividad:** las víctimas de un delito y afectación tan grave a los derechos humanos como la trata de personas, buscan que sus denuncias tengan respuestas efectivas, por tal razón, la persona investigadora de trata de personas está en la obligación de ser efectiva en el cumplimiento de su rol y mostrar resultados profesionales coadyuvando con la administración de justicia.

- ◆ **Sentido de pertenencia:** sentir como propias las investigaciones de trata de personas es el primer paso hacia la sensibilidad con la situación de las víctimas y sus familias, entendiendo que en sus manos esta la respuesta y acceso a la justicia que ellas requieren.
- ◆ **Respeto:** el personal investigador experto en trata de personas debe tener como uno de sus pilares el respeto con la situación vivenciada por las víctimas, respeto por los derechos humanos, penales y procedimentales y sobre todo actuar con vehemencia en contra de los delincuentes.
- ◆ **Tolerancia:** las víctimas del delito de trata de personas tienen una particularidad, en ocasiones no se consideran víctimas y será el la persona investigadora o el operador de justicia quien, de forma empática, sensible y tolerante, debe hacerle ver la vulneración de derechos a la que fueron sometidas, otro aspecto importante a tener en cuenta es que estas víctimas se encuentran con efectos psicosociales puede ser facilitadores de la revictimización.
- ◆ **Trabajo en equipo:** el éxito de una investigación contundente en contra de una organización criminal dedicada a ejecutar el delito de trata de personas es el trabajo en equipo, donde se realice la distribución de roles y actividades a cumplir, esto permitirá un trabajo organizado, planificado y con vocación de éxito.
- ◆ **Honestidad:** comprender la situación vivida por las víctimas de trata de personas y la crueldad con que son tratadas debe ser un argumento suficiente para que la honestidad sea el pilar fundamental dentro de las investigaciones, sin embargo, esas mafias buscan permear las instituciones y de esta manera lograr su cometido criminal, por tal razón se requiere de un trabajo transparente y enfocado en hacer justicia.
- ◆ **Lealtad:** la información recolectada es de gran importancia y reserva absoluta, por tal razón se debe demostrar en todo momento y lugar lealtad hacia los procedimientos y en especial hacia las víctimas que ven en los profesionales de la justicia, la única opción de obtener justicia y reparación.
- ◆ **Liderazgo:** jerarquía y mando son diferentes a liderazgo, por tal razón se debe mostrar ímpetu, conocimiento y empatía para apoyar a las víctimas de la trata de personas a través de una investigación sólida y contundente, donde la actuación demuestre profesionalismo y se consiga con ello reconocimiento, respeto y confianza entre los diversos actores involucrados en la trata de personas (víctimas, compañeros, superiores, otras autoridades y criminales).
- ◆ **Compromiso:** un equipo investigador comprometido con las investigaciones es una garantía de seriedad y vocación de éxito, por ende, encontrar ese valor en funcionarios/as es impredecible acompañarlo, fortalecerlo y empoderarlo para profesionalizarlo en contrarrestar el delito de la trata de personas ya que seguramente vendrá acompañado de otras cuantas cualidades.
- ◆ **Inteligencia emocional:** la motivación, descanso y calidad de vida de las/los investigadores o responsables de combatir la trata de personas es importante, para transmitir seguridad y fortaleza a las víctimas y testigos en busca de la justicia.

Continuando con el marco conceptual para la gestión de casos graves, a continuación, se describe las funciones que faculta la norma y las maneras de actuar:

- ◆ Auxiliar a la víctima y proteger a los testigos.
- ◆ Elaborar juntamente con el fiscal, el plan estratégico de investigación.
- ◆ Practicar inspecciones oculares en archivos, registros contables, documentos o sitios que formen parte de oficinas públicas, o de oficinas o locales privados abiertos al público.
- ◆ Entrevistar, tomar declaraciones e interrogar a las personas en su casa de habitación o en el sitio que considere más apropiado para el éxito de la investigación.
- ◆ Solicitar pericias en todos los campos de la criminalística y de la medicina forense.
- ◆ Adoptar las medidas urgentes y necesarias para preservar los elementos de prueba susceptibles de perderse.
- ◆ Realizar entrevistas a informantes, testigos, víctimas y otras personas.
- ◆ Realizar vigilancia y seguimientos.
- ◆ Realizar localización, aprehensión, detención y capturas
- ◆ Participar en los allanamientos de conformidad a las formalidades contenidas en nuestra normativa vigente.
- ◆ Solicitar información a diferentes fuentes.
- ◆ Realizar recolección, registro, verificación, análisis, interpretación y difusión de información.
- ◆ Participar como agente encubierto, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- ◆ Participar en labores de entregas controladas o vigiladas, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- ◆ Cooperar en la ejecución de diligencias investigativas relacionadas con las asistencias jurídicas internacionales.
- ◆ Elaborar los informes y actas respectivas de sus labores, consignando su nombre y número de identidad.
- ◆ Participar como testigos en audiencias.
- ◆ Otras pertinentes a cada caso específico.

Para la realización de las actividades anteriores no se necesita autorización judicial, salvo cuando pueda afectarse un derecho garantizado por la Constitución de la República, Código Procesal Penal y los Tratados Internacionales suscritos por Honduras.





UNIDAD

INVESTIGACIÓN CRIMINAL, RECOLECCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y ANÁLISIS DE EVIDENCIA



TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ENTREVISTAS ESPECIALIZADAS

En particular debemos entender esas características que hacen de la trata de personas un delito diferencial de investigar por varios aspectos que se relacionan a continuación:

- **Enfoque diferencial:** se debe reconocer la diversidad de las víctimas, entendiendo la afectación que se da a personas de diferentes edades, géneros, etnias, discapacidades, orientaciones sexuales y condiciones socioeconómicas, por ende, ese enfoque diferencial permite reconocer, identificar, comprender y abordar las necesidades de cada grupo (Ministerio de Salud Pública y Previsión Social de Colombia, 2019).
- **Análisis de vulnerabilidades:** las personas tratantes tienen una cruel destreza de identificar y aprovecharse de las condiciones de pobreza, la falta de educación o discriminación (CIDH, 2013).

Por lo anterior se requiere crear estrategias independientes, empáticas y sensibles en cada caso particular donde se aborde los aspectos acá relacionados.

→ **Ventajas en el procedimiento investigativo que posee un enfoque diferencial y de género.**

- **Mejora en la efectividad de la investigación criminal:** permite desarrollar estrategias de investigación que serán más efectivas para cada grupo de víctimas, es importante comprender que el eje central de la investigación son las víctimas apoyarlas, comprenderlas y empoderarlas, convirtiéndose en parte la solución y no en algo más de lo que ella ya vivió (evitar la revictimización).
- **Aumenta la protección de las víctimas:** los enfoques de género y diferencial permiten desarrollar estrategias de protección donde se tiene como prioridad el daño directo generado y esos daños colaterales que casi siempre se dejan de lado. El eje central de la investigación es la víctima, trabaje por y para ella quitándole la responsabilidad de que su testimonio es la prueba reina.
- **Fortalece la administración de justicia a través de condenas ejemplarizantes:** la adecuación típica desde un enfoque de género permite condenas sólidas y ejemplarizantes, otorgando con ello perspectiva real de reparación integral, verdad y certeza de no repetición.

→ **Entrevista, recepción de denuncias e información con enfoque de género y diferencial**

Uno de los propósitos de esta guía es actualizar los conceptos y las técnicas de entrevista en la investigación criminal, sin embargo, esos conocimientos se fortalecerán con un elemento clave y adicional **la entrevista o recepción de información con un enfoque de género y diferencial**. se requiere afianzar las herramientas al servicio de las víctimas y/o los casos mayores de trata de personas.

Se hace necesario tener claro que la primera entrevista o recepción de denuncia, puede convertirse en la única que se obtenga de la víctima, toda vez que el nivel de afectación puede ser incierto, grave y quizás lo único que quiere es no volver hablar del tema, lo cual es su derecho y se le recomienda respetar fortaleciendo su versión con recolección de elementos materiales probatorios en el campo, por tal razón asegúrese de tener la serenidad, empatía y sensibilidad necesaria que le permita recolectar una muy buena información, se recomienda llegar preparado, con conocimiento previo de los hechos y seguro de la responsabilidad que tiene para que el caso sea exitoso.

→ ¿Qué es una entrevista con enfoque de género y diferencial en casos de trata de personas?

Es la técnica que permite al receptor obtener información a través de los testimonios, donde se plasmen datos precisos y confiables de las víctimas o testigos de la trata de personas, se recomienda tener en cuenta las diferencias y necesidades específicas de cada persona, especialmente en relación con su género, origen étnico, religión, condición socioeconómica y demás características relevantes que evidencie en el momento del abordaje o intercomunicación (JES, 2025).

A continuación, se describe las características que debe tener la recepción de información con enfoque de género y diferencial:

- ◆ **Sensibilidad y empatía:** siempre se debe aplicar estos dos valores y crear un ambiente seguro, cordial, confidencial y de tranquilidad para la víctima o el entrevistado.
- ◆ **Conocimiento de las dinámicas de trata de personas:** el entrevistador se recomienda tener conocimiento y experiencia sobre las dinámicas del delito y los métodos de ocurrencia en su territorio, para así entender esos modos de explotación a los que son sometidas las víctimas y los daños que se generan de la materialidad de esta.
- ◆ **Enfoque en el trauma vivenciado en la víctima:** la entrevista debe basarse y centrarse con absoluto respeto en la desagradable experiencia vivenciada por la víctima y comprender sus sentimientos, necesidades primarias y lo que espera para solucionarlos.
- ◆ **Uso de lenguaje sensible y respetuoso:** la clave del éxito de una recepción de información con una víctima de la trata de personas es entender que, si se usa un lenguaje sensible y respetuoso con la víctima y su situación, permitirá que la víctima se abra más a sus preguntas y sea más espontánea en su relato, evite realizar preguntas que puedan resultar revictimizantes u ofensivas.
- ◆ **Comprender y resolver las necesidades específicas de la víctima:** las necesidades primarias de la víctima se deben satisfacer en su mayoría, creando con ello un ambiente armónico y cómodo, determine si requiere inicialmente atención médica, psicológica, protección, logrando con ello el empoderamiento de contar tranquilamente su versión de los hechos.

→ Ventajas de la entrevista con enfoque de género y diferencial:

- ◆ **Obtención de información precisa y confiable:** el conocer esas necesidades básicas de las víctimas, ser empático y sensible, permitirá crear un vínculo confiable entre usted y la víctima-testigo, que le permitirá realizar a futuro preguntas de corroboración u orientación en la recolección de elementos materiales probatorios en el territorio.
- ◆ **Identificación de las necesidades específicas:** conocer esas necesidades específicas permitirá, buscar la manera procedimental de solucionarlas, brindándole asistencia, apoyo y un ambiente de credibilidad y confianza.
- ◆ **Fortalecimiento de la confianza:** el primer objetivo y vínculo que debe existir entre una víctima y el investigador o el operador de justicia es la confianza, una vez se logre este objetivo, se conseguirá información confiable y precisa, pero si pierde esa confianza, el fracaso del caso será inminente.

→ Desafíos y limitaciones:

- ◆ **Dificultad para acceder a la víctima:** las víctimas necesitan sentirse seguras y confiadas de que la persona entrevistadora es una persona leal y que ayudará a sobrellevar la situación adversas vivenciada, un abordaje e intervención inadecuada concluirá con una víctima-testigo sesgada y la nula recolección de información conducente.
- ◆ **Dificultad para obtener información precisa y confiable:** si una víctima se siente temerosa y no confía se cerrará en su propio pensamiento generando con ello que divague en la información que proporcione y entregará datos parciales o imprecisos para terminar cuanto antes la entrevista ya que entenderá que la persona entrevistadora solo hace parte del problema y no de la solución.
- ◆ **Necesidad de capacitación y sensibilización:** para abordar, atender y entrevistar a las víctimas de trata de persona se requiere de capacitación y retroalimentación permanente en las técnicas de entrevista adecuadas.

→ Principios de la entrevista:

- ◆ **Neutralidad:** la imparcialidad dará la objetividad y claridad emocional en busca de la obtención de verdad.
- ◆ **Objetividad:** instruirse y trazar objetivos claros, realizar preguntas pertinentes y conducentes.
- ◆ **Respeto:** el procedimiento se debe realizar con respeto por la víctima o la persona testigo, ser puntual, amable, profesional, sensible y tener empatía.
- ◆ **Confidencialidad:** la información obtenida dentro de una entrevista no es de su propiedad y, por ende, el manejo que se le debe dar a cada dato recolectado reviste de confidencialidad, faltar a este principio acarrea inconvenientes penales y disciplinarios.

- ◆ **Libertad de expresión:** no corregir la manera como la víctima quiere dar a conocer la situación vivenciada, se debe interpretar y consultar de una forma adecuada y respetuosa a que se refiere con cada término emitido, la entrevistada anunciará frases ofensivas o en rechazo a la institución que usted representa, por tal razón no confronte ni realice gesticulación inapropiada.
- ◆ **No coerción:** de ninguna manera usted podrá sugerir, intimidar o coaccionar a la víctima para que responda lo que a su criterio considera adecuado o beneficioso para el proceso investigativo, de hacerlo estará viciado el procedimiento y generando sentimientos de incertidumbre y desconfianza de la testigo. Esto es fundamental en contextos donde la víctima ha sido sometida a relaciones de poder o control por motivos de género.
- ◆ **Registros precisos:** plasmar en la diligencia de entrevista única y exclusivamente lo señalado por la víctima, de manera textual e inequívoca, no hacerlo puede viciar el proceso y la pérdida de credibilidad cuando llegue el momento de la ratificación de la diligencia.
- ◆ **Respeto a la dignidad:** una de las principales afectaciones a las que se ve sometidas las víctimas de trata de personas es a la vulneración de su dignidad, por ende, trátela con integridad, tolerancia y respeto de todas sus apreciaciones, detenga la diligencia de ser necesario, entiéndase por ello desequilibrios emocionales presentados por la víctima o exigencia realizada por esta, el tiempo es de ella y la decisión de hablar también. Este principio cobra especial relevancia cuando se trata de mujeres, niñas o personas trans, por el alto grado de violencia y cosificación que suelen haber sufrido.
- ◆ **Cumplimiento de la ley:** faltar a la verdad parcial o totalmente dentro del contenido de una diligencia judicial hará perder credibilidad, respeto y confianza por parte de la víctima inmediatos dentro de cada caso en particular.

➔ **Objetivos de la entrevista:**

- ◆ **Obtener información confiable y precisa:** conocer en detalle el caso denunciado sus antecedentes, desarrollo y culminación de los hechos, estableciendo parámetros de un antes, durante y después, enmarcarse en tiempo, modo y lugar.
- ◆ **Establecer la credibilidad de la persona testigo:** aprehender los hechos acontecidos dará información amplia y suficiente de la ocurrencia de estos, situación que permitirá determinar el nivel de veracidad de la información aportada por la persona testigo.
- ◆ **Identificar posibles contradicciones o inconsistencias:** determinar contradicciones e inconsistencias que se debe resolver con inteligencia dentro de la diligencia de entrevista.

- ◆ **Obtener detalles y precisiones:** conocer en detalle el caso antes de indagar o recolectar elementos materiales probatorios permitirá contar con elementos sólidos a la hora de verificar, hallar y recolectar evidencias pertinentes y conducentes con el caso que le ocupa.
- ◆ **Evaluar la capacidad de la persona testigo para recordar:** conocer la capacidad de la persona testigo para recordar los hechos acontecidos permitirá enfocar las capacidades investigativas y de esta manera convertirse en un apoyo para la víctima-testigo.
- ◆ **Identificar posibles sesgos o prejuicios de testigos:** conocer los prejuicios que tenga la persona testigo, permitirá determinar que es un informante confiable y no utilizará su posición para realizar señalamientos o afirmaciones equivocadas o sin objetividad.
- ◆ **Obtener información sobre elementos materiales probatorios:** recolectar información precisa y conducente permitirá tener claridad sobre dónde, cómo y en qué momento hallar y recolectar elementos materiales probatorios pertinentes dentro del caso.
- ◆ **Preparar a la víctima o testigo para su participación en audiencias del proceso penal:** es el proceso de acompañamiento y orientación que, mediante la información clara y apoyo emocional, les permite comprender el procedimiento, reducir la revictimización y fortalecer su seguridad y confianza para declarar.

→ Fuentes formales y no formales

Son los métodos de obtención de la información dentro de un proceso investigativo y que tiene como objetivo el conocimiento detallado del antes durante y después de los hechos, a continuación, ese describe las fuentes dentro del proceso investigativo en contra de redes criminales dedicada a la trata de personas.

→ Fuentes formales dentro de una investigación en contra de organizaciones criminales de trata de personas:

De conformidad a la normativa procesal en su **artículo 267** se establece que la etapa preparatoria del juicio se iniciara con la denuncia del hecho criminal ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, o con las informaciones que se hayan recibido acerca del mismo.

Toda persona que presencie o tenga conocimiento directo de la comisión de un delito o falta de acción pública, inclusive la víctima o su representante legal podrá denunciar el hecho. Estas fuentes se refieren a las que a nombre propio, institucional o gubernamental realizan denuncias o reportan situaciones delictivas en relacionadas con el delito de la trata de personas:

Denuncia ante la Policía Nacional del hecho criminal

- La Policía Nacional (DPI, UTIC, u otras) ante el conocimiento de un hecho constitutivo de delito de trata de personas levantara denuncia, poniendo de conocimiento inmediato al Ministerio Público.

- El desarrollo investigativo de otros casos puede poner en evidencia casos de trata de personas.
- La prevención efectuada por esta entidad podrá identificar y denunciar casos de trata de personas.
- Las campañas de confiabilidad en la institución podrán permitir la información de redes criminales de trata de personas.

Denuncia ante el Ministerio Público del hecho criminal

El Ministerio Público ante el conocimiento de un hecho constitutivo del delito de trata de personas, levantara denuncia, emitiendo auto de requerimiento de investigación dirigido a los entes de investigación.

Denuncias presentadas por representantes de grupos organizaciones no gubernamentales protectoras de derechos humanos

Estas organizaciones, permanentemente tienen comunicación con las víctimas de trata de personas y conocen todo tipo de vulneración a los derechos humanos, por ende, conocen de primera mano información que denuncian de manera frontal para combatir y erradicar esta problemática.

Denuncias presentadas por los órganos judiciales

En el desarrollo de las distintas audiencias del proceso penal, si el órgano judicial advierte indicios o información que revelen la posible comisión del delito de trata de personas, se recomienda ponerlo en conocimiento del Ministerio Público, a fin de que este inicie las diligencias de investigación correspondientes.

Acuerdos entre el Ministerio Público y los acusados

Con la finalidad de conseguir beneficios jurídicos, los implicados en diversos procesos declaran en contra de organizaciones de trata de personas que operan criminalmente en sus territorios.

→ Fuentes internacionales:

La diversidad de organizaciones que velan por garantizar los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en contra de la trata de personas, podrán emitir informes de redes reconocidas por ellas a través de la labor que desempeñan, con la finalidad de presentarlos ante las autoridades competentes en la investigación, persecución del delito de trata de personas.

→ Informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Esta organización suministra información sobre la globalización y las tendencias en materia de trata de personas a nivel mundial y los métodos novedosos utilizados por los criminales dedicados a este delito.

Informes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

Suministra información detallada de como la trata de personas se relaciona directamente con los trabajos forzados, la explotación laboral y las practicas análogas de la esclavitud.

Informes de la INTERPOL:

La cooperación internacional es fundamental para la persecución y judicialización de la trata de personas, por ende, la INTERPOL, suministra información relacionada con las actividades criminales que realizan las personas tratantes en diversos países del mundo.

Fuentes de la Sociedad Civil:

La sociedad civil constituye un brazo fuerte en contrarrestar el delito de la trata de personas, por esta situación se hace necesario contar con su apoyo y recibir de manera efectiva los informes suministrados por ellos.

Informes de Organizaciones No Gubernamentales:

Las ONG proporcionan información relacionada con las víctimas, sus necesidades y el nivel de afectación que han sufrido, así como información de los responsables de la conducta criminal.

Declaración de testigos y víctimas de trata de personas:

De todos los medios de obtención de información en relación con el delito de la trata de personas, el más importante es el generado por las víctimas y testigos, por los conceptos previamente descritos.

→ Fuentes no formales de la trata de personas:

Estas fuentes son estos colaboradores que aportan información relevante en relación con organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas, sin embargo, son informantes claves que solicitan salvaguardar su identidad y de esta manera proteger su vida, entre estas fuentes se pueden destacar los siguientes:

Fuentes con líderes sociales o de la comunidad:

Estos líderes conocen la totalidad de sus comunidades y sus dificultades, por tal razón se hace necesario mantener canales permanentes de comunicación que permita obtener información importante para contrarrestar este delito. En algunos contextos, es común que las víctimas sean mujeres jóvenes o adolescentes captadas por promesas laborales o afectivas.

Informantes de las comunidades:

Mantener lazos de confiabilidad entre las autoridades y las comunidades, permite conocer de primera mano situaciones criminales que se pueden prevenir, perseguir y contrarrestar, así mismo direccionar a los investigadores a la recolección de elementos materiales probatorios.

Reuniones comunitarias:

El trabajo comunitario y de acercamiento con los diferentes grupos sociales, permite la creación de canales de comunicación que permite conocer previamente la comisión de hechos delictivos e incluso ataques en contra de servidores públicos.

→ Fuentes de medios de comunicación:

En ocasiones los hechos delictivos se conocen de primera mano a través de cobertura periodísticos o noticias de connotación.

Artículos de periódicos, revistas, noticias de televisión y radio entre otras:

Estos medios de comunicación suelen con regularidad realizar investigaciones de diferente índole, donde ponen al descubierto situaciones de afectación a comunidades en generar y daños sustanciales a los derechos humanos como la trata de personas, por ende, las instituciones encargadas de perseguir y contrarrestar este delito deben permanentemente revisar esas publicaciones.

Redes sociales:

La falta de credibilidad en las instituciones hace de las redes sociales un medio idóneo de comunicación para poner en conocimiento o exponer abiertamente denuncias de delitos que afectan comunidades o personas en particular, por lo anterior, se hace necesario estar al tanto de esas informaciones, realizarles seguimiento y determinar su veracidad y autenticidad.

→ Fuentes de testigos y víctimas

Un gran porcentaje de víctimas, testigos o informantes se muestran temerosos de realizar una denuncia pública y deciden brindar su conocimiento a través de forma anónima, ante ello se debe mantener el respeto, garantía de derechos y confidencialidad, posteriormente se debe corroborar la información y dar inicio al proceso investigativo con las herramientas disponibles que la pericia dictaminen en derecho llevar a cabo.

ACTUACIONES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PARA LA CONSTATAción DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y PROGRAMA METODOLÓGICO

→ Actos urgentes

Los actos urgentes no son otra cosa que las actuaciones que se requieren efectuar de manera inmediata garantizando agilidad, eficacia y eficiencia en la protección o rescate de víctimas de trata de personas, identificación de responsables y recolección de elementos materiales probatorios conducentes y relacionados con el delito, incluyendo testimonios de testigos:

→ Actos urgentes iniciales:

- **Garantizar la seguridad y protección de la víctima:** asegurar que la víctima se encuentre en un lugar seguro y protegido de posibles represalias o daños y recibiendo atención profesionalizada.
- **Proporcionar atención médica, psicológica y necesaria:** brindar esa atención de necesidad inmediata permite abordar las necesidades físicas y psicológicas de las víctimas.
- **Realizar una evaluación inicial:** esta actividad permitirá conocer y determinar la situación de la víctima, sus necesidades y la gravedad de su situación, el profesional de la justicia funge como protector y garante de sus derechos y garantías vulneradas.
- **Espacio seguro y acogedor:** procurar un espacio en que la víctima se sienta cómoda y tranquila, esto le permitirá sentir confianza para con usted y su equipo de trabajo.
- **Utilizar o gestionar técnicas de estabilización:** esta práctica permitirá a las víctimas nivelar sus emociones y reducir su estrés.
- **Proporcionar información y orientación:** permitir a la víctima que conozca los servicios y recursos disponibles para suplir sus necesidades y sentir confiada y tranquila.
- **Abordar las necesidades específicas de las mujeres y niñas:** encuentre la solución rápida y más efectiva para resolver esas inquietudes están afrontando.
- **Identificar los lugares e instituciones que pueden proporcionar los servicios de solución de trauma de las víctimas:** coordinar rápidamente y con efectividad con otras instituciones que puedan contribuir con la solución a las necesidades inmediatas de las víctimas.
- **Involucrar a las mujeres y niñas en la toma de decisiones:** la última palabra siempre la tienen las víctimas, las decisiones son de las víctimas toda vez que son ellas las que determinan qué es lo que necesitan y lo que desean realizar para su bienestar o tranquilidad, se debe apoyarlas y no cuestionarlas.

- **Establecer un plan de acción:** realice una reunión de emergencia con los encargados de abordar la situación que les permita distribuir tareas y realizar un acompañamiento integral, evitando la revictimización y procurando restablecer los derechos y garantías constitucionales con prontitud.

Una vez se realice los actos urgentes con enfoque a la protección de derechos y garantías constitucionales de las víctimas, efectuar los actos urgentes de rigor.

- **Preservar la escena del crimen:** asegurar que la escena del crimen permanezca en su estado original, evitando su contaminación o pérdida de elementos materiales probatorios conducentes y asociados a la trata de personas.
- **Recopilar elementos materiales y/o evidencia física:** recolectar todo el acervo probatorio de manera íntegra y profesional, entiéndase por ello elementos sólidos, huellas, líquidos, ADN, entre otros.
- **Identificar y entrevistar testigos:** en los casos de trata de personas los testigos se caracterizan por tener conocimiento del antes, durante y después del rescate de las víctimas o realización de operativos en contra de organizaciones criminales dedicadas a este delito.
- **Establecer una línea de tiempo:** realizar actividades de atención inmediata como organizar una línea de tiempo del crimen y la fase procedimental de recolección de elementos materiales probatorios e inicio de indagación e investigación.
- **Evidencia digital:** en los casos de trata de personas, la evidencia digital reviste gran importancia, se debe recolectar con profesionalismo y garantía de preservación, si se desconoce el procedimiento de este acto, se debe solicitar la comparecencia del perito idóneo en este tipo de recolección, dejando claro la continuidad de cadena de custodia.
- **Identificar, localizar y capturar a responsables de la trata de personas:** utilizar la información recolectada y los señalamientos efectuados por víctimas y testigos que le permitan identificar y de ser posible capturar a los sospechosos.
- **Realizar búsqueda en bases de datos:** mientras se realizan los actos urgentes, solicitar el apoyo al equipo de trabajo para que busquen información en bases de datos que permitan cerrar el cerco a los criminales.
- **Realizar coordinación interinstitucional:** utilizar las herramientas de otras entidades encargadas de cumplir otros roles en contra de la trata de personas, para que permitan enriquecer la hipótesis del caso y robustecer el acervo probatorio.
- **Cada caso es diferente y particular:** la inferencia razonable de cada caso es distinta y requiere un despliegue urgente de manera diferencial, aplicar las técnicas conocidas desde la formación y la experiencia.

PROGRAMA METODOLÓGICO. (PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN)

Este eficiente método permite realizar un plan detallado y sistemático que establece los pasos y procedimientos para llevar a cabo una investigación criminal de manera efectiva y eficiente, su elaboración se recomienda efectuarse principalmente entre el Ministerio Público y en ocasiones se podrá contar con la participación de otros expertos que cumplan algún rol relevante dentro de la investigación.

La investigación criminal puede entenderse como un arte que permite crear y paso a paso construir a través de elementos materiales probatorios, investigaciones profesionales y contundentes, sin embargo, para la investigación de redes criminales de trata de personas se debe tener una perspectiva más amplia y especializada. El plan estratégico de investigación es un documento estratégico y operativo que establece de manera sistemática y ordenada los pasos, procedimientos, técnicas y recursos necesarios para llevar a cabo una investigación criminal específica (UNODC, 2009).

A continuación, se muestra un esquema práctico de cómo elaborar el plan estratégico de investigación, con enfoque de género y diferencial:



Recomendaciones:

- **Identificar y analizar las características y dinámicas de las organizaciones de trata de personas en la región:** permite conocer a través de los investigadores estas dinámicas y características de la región, para obtener una evidencia conducente y una inferencia razonable que fortalezca lo enunciado en la denuncia y entrevistas recolectadas.
- **Examinar como la organización criminal de trata de personas afectan de manera diferencial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes:** permite conocer a través del equipo investigador esos elementos materiales probatorios conducentes, donde ponen en evidencia ese desequilibrio de poderes, aprovechamiento de vulnerabilidad, madurez psicológica y otros que se detectan con la recopilación de los elementos necesarios y que crean en la víctima miedo. Esto le permitirá analizar cómo las organizaciones criminales se estructuran y operan atacando directamente las vulnerabilidades de las víctimas.
- **Analizar como las organizaciones criminales de trata de personas se aprovechan de las desigualdades de género y las vulnerabilidades:** Uno de los elementos materiales probatorios conducentes más importante es tener un mapeo claro de la situación en el territorio y comprender las necesidades, debilidades o estado de vulnerabilidad de las víctimas, que le permitieron a las personas tratantes aprovecharse y lograr el sometimiento estableciendo una relación violenta de poder y desigualdad.

- **Incorporar la perspectiva de género: se analizará como las estructuras de poder y las relaciones de género influyen en la trata de personas:** Permitirá organizar la teoría del caso enfocada en el género y de manera diferencial, permitiendo con ello mostrar los desequilibrios de poderes que se presentan en la trata desde esta perspectiva.

El Plan estratégico de investigación, es un documento de carácter técnico y organizativo que establece, de manera sistemática, los objetivos, prioridad, metodologías y recursos necesarios para orientar, coordinar y ejecutar un proceso de investigación en un período determinado. Es una herramienta de planificación que integra metas, estrategias y acciones específicas para conducir el proceso investigativo con eficiencia, pertinencia y sostenibilidad.

En el desarrollo del plan estratégico de investigación, el Ministerio Público ordena la realización de todas las actividades que no impliquen restricción de los derechos fundamentales y que sean conducentes al esclarecimiento de los hechos, al descubrimiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física, a la individualización de autores y partícipes del delito, a la evaluación y cuantificación de los daños causados y a la asistencia y protección de las víctimas. La interseccionalidad permitirá examinar cómo las diferentes formas de opresión (género, raza, clase, orientación sexual entre otras) son usadas por las redes de trata de personas y afectan a las víctimas.

- ◆ **Realizar una investigación cualitativa:** Permitirá realizar entrevistas en profundidad con víctimas de trata de personas, sus familias, funcionarios idóneos y con la experticia adecuada en la materia para entender la trata de personas desde una perspectiva de género y con enfoque diferencial.
- ◆ **Realizar una investigación cuantitativa:** Anexar a los procesos investigativos datos estadísticos en relación con que comunidad afecta más la trata de personas, lugares de origen y destino, modos, métodos y finalidades, permitirá indagar responsabilidad penal a los agresores con un fundamento de antecedentes y relacionamiento de casos.

La obtención de documentos en los procedimientos investigativos y judiciales relacionados con la trata de personas permitirá analizar los elementos que evidencian el poder ejercido por los agresores sobre sus víctimas, tales como multas, deudas, sanciones entre otros. En este sentido, la persona investigadora se recomienda examinar cuidadosamente cada documento y reflejar sus apreciaciones en un informe que valore el contexto, la viabilidad y la conducencia de la prueba. Es importante recordar que no existen pruebas irrelevantes, sino análisis insuficientes.

- ◆ **Preparar las entrevistas y toma de testimonios:** La recolección de estos elementos materiales probatorios se recomienda direccionarse desde la empatía y sensibilidad de la situación que se investiga, las preguntas además de la búsqueda de la verdad se recomiendan empoderar y dar confianza a las víctimas sobre la capacidad de resolver su afectación sin cometer daños colaterales.

Es necesario elaborar previamente una base de preguntas para los interrogatorios dirigidos a víctimas y testigos, incorporando un enfoque de género y un enfoque diferencial. Cabe destacar que, durante el desarrollo de la diligencia, podrán surgir nuevas preguntas de manera progresiva conforme avance la práctica misma.

→ Pasos del programa metodológico posteriores a la recolección de pruebas testimoniales

1. **Identificar áreas de investigación prioritaria:** Comisionar al equipo investigador para que identifique esos flancos prioritarios que aporten información conducente de cara a despejar cualquier tipo de duda razonable y permita obtener elementos materiales probatorios, enfocados en proteger los derechos y garantías constitucionales de las víctimas.
2. **Recolectar documentos e información útil para la investigación de trata de personas con enfoque de género y diferencial:** Dentro del plan estratégico de investigación se recomienda consignar la recolección de material documental e informativo que permita dar cuenta de las diversas violencias a las que son sometidas las mujeres, niñas y niños en el territorio, determinando en cuál de ellas pueden estar sometidas las víctimas de su caso y de esta manera iniciar con un patrón definido de investigación y perfilación de los implicados.
3. **Garantizar la recolección física de elementos materiales probatorios:** Adelantar la investigación criminal de cara a recolectar un robusto número de elementos materiales probatorios donde se identifique no solo la comisión del delito investigado, si no que su vez se logre evidenciar los desequilibrios de poder, la falta de autonomía de las víctimas, los derechos fundamentales afectados y lo más importante realizar una caracterización de la víctima de cara a demostrar el grado de vulnerabilidad que permitió a las personas tratantes su sometimiento sistemático.
4. **Realizar análisis forenses, periciales, conducentes, pertinentes, corroborativos y de acreditación:** Comisionar a los investigadores para que realicen un análisis detallado de cada elemento material probatorios, utilizando la técnica de copias espejo, todos los investigadores deben tener por lo menos un curso básico de investigación y conocer todas las materias de la criminalística, permitiendo realizar un análisis detallado de cada elemento, en todo caso este análisis se recomienda ser sustentado o respaldado con un informe de análisis de investigador.
5. **Elaborar informes con enfoque de género y diferencial:** Ordenar dentro del plan estratégico de investigación que el resultado de los actos de investigación e indagación sean registrados en un informe de investigación, que tenga claridad, objetividad, conducencia, pertinencia y una adecuada presentación que permita conocer los hechos materia de investigación de principio a fin.

PROCEDIMIENTOS PRIORITARIOS I - INSPECCIONES E INTERROGATORIOS

→ Inspección al lugar de los hechos e inspección de lugar diferente a los hechos.

- **Inspección (artículo 203 cpp.):** Esta diligencia de investigación constituye una herramienta esencial para la recolección de evidencia, la verificación de hechos y la reconstrucción de los acontecimientos. Cada inspección se realiza bajo criterios técnicos y metodológicos específicos, con el objetivo de garantizar la integridad de la evidencia y la correcta documentación de los hallazgos. A continuación, se describen los principales tipos de inspecciones dentro del marco de una investigación criminal:
- **Inspección ocular:** se enfoca en realizar solo un análisis ocular del lugar donde ocurrieron los hechos o donde posiblemente se puedan hallar elementos materiales probatorios.
- **Inspección técnica:** se trata de una inspección más especializada a un área determinada y donde se llevará a cabo el uso de técnicas propias de investigación e idoneidad, de ser necesario se debe contar con la participación de expertos en el área determinada.
- **Inspección de documentos:** se realiza la revisión o inspección de otros procesos en busca de conexidad de procesos, la revisión de archivos donde se evidencie información relevante para la investigación.
- **Inspección al lugar de los hechos:**

Esta inspección se centra directamente en el lugar donde ocurrieron los hechos objeto de investigación, con el propósito de identificarlo, documentarlo y protegerlo, así como de buscar señales, huellas, rastros o efectos materiales que guarden relación directa o indirecta con la comisión del delito.

Elementos operativos para realizar durante la inspección para garantizar la correcta recolección y documentación de evidencia:

- ◆ Verificar la existencia y el estado de los elementos materiales probatorios.
- ◆ Realizar una verificación ocular inicialmente del estado de los elementos materiales probatorios y referenciar lo observado en el informe de cadena de custodia.
- ◆ Recopilar evidencia testimonial, identificar testigos e indiciados.
- ◆ Determinar con exactitud la relación entre los hechos y los elementos materiales de prueba.
- ◆ Observar directa y fijamente el lugar de los hechos y realizar un barrido detallado, utilizando las diversas técnicas para este procedimiento judicial, no dejar de lado ningún espacio sin inspeccionar.

- ◆ Dejar registro fílmico y fotográfico del lugar de los hechos y el procedimiento efectuado (servirá de sustento para la corroboración del informe).
- ◆ Levantar planos topográficos y/o gráficos de identificación, ubicación en tiempo y espacio del lugar de los hechos.

→ Inspección al lugar diferente a los hechos.

Este acto procesal se lleva a cabo en un lugar distinto al de los hechos y consiste en la verificación y circunstancias relevantes dentro del proceso, si bien es cierto no es el lugar de los hechos tiene relación directa con estos.

En esta inspección se pretende recolectar elementos materiales probatorios que no se hallaron en el lugar de los hechos y revisten importancia para el esclarecimiento de estos.

Al igual que la inspección anterior, se recomienda la fijación fílmica, fotográfica y topográfica de cada actividad realizada y elemento material probatorio hallado y recolectado.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS RELACIONADOS CON LA TRATA DE PERSONAS PARA TENER EN CUENTA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN EL DESARROLLO D ELA INVESTIGACIÓN

Documentos de identidad falsificados: Pasaportes, cédulas de ciudadanía, documentos de identificación personal, tarjetas de residencia, entre otros, utilizados para lograr el traslado y acogida de las víctimas.

Contratos y acuerdos: Contratos de trabajo, acuerdos de préstamo, letras de cambio, listas de deudas, multas o cobros.

Registros de comunicaciones: Registros de llamadas telefónicas (facturas), correos electrónicos, mensajes de texto, videos o dispositivos de almacenamiento de vídeos de cámaras de seguridad, fotografías, entre otros, donde se evidencie la situación de vulneración de derechos de las víctimas.

Registros financieros: Registros de transacciones bancarias, facturas, recibos, cuentas de cobro, entre otras, utilizados para la explotación o de la explotación a las víctimas.

Evidencia de transporte: Registros de viajes por cualquier medio, pasabordos de transporte aéreo o terrestre, registros de pago en hoteles, entre otros utilizados para facilitar o ejecutar la explotación.

Evidencia de explotación: Libros de minutas o escritos donde se relacione la situación de explotación, archivos sistemáticos de contabilidad, mecanismos de cobros de multas, entre otros utilizados para favorecer la comisión del delito.

Testimonio de las víctimas: Lo mas importante en el lugar de los hechos son las víctimas, protéjalas, rescátelas y créales, esta es la clave del éxito en una investigación de casos mayores o graves de trata de personas.

En caso de allanamientos, registros o cateos: Tenga información clara de lo que pretende encontrar y apóyese en las versiones de las víctimas, toda vez que son ellas quienes conocen el lugar donde fueron sometidas.

Evidencias de coerción: Halle, identifique y recolecte lo necesario para determinar amenazas, violencia física o psicológica utilizadas para lograr el sometimiento de las víctimas.

Registros de comunicaciones: De una manera eficiente relacione con número de llamadas que se relacionan entre sí con otros integrantes de la organización criminal de cara a determinar el rol de cada uno y su vínculo criminal asociación de criminales).

Lo anterior, se trata solo de algunos aspectos a tener en cuenta en la recolección de elementos materiales probatorios para corroborar e indilgar la responsabilidad penal de trata de personas, sin embargo, tenga en cuenta que las organizaciones criminales a diario buscan métodos de ejecutar su accionar criminal y para ello se requiere una retroalimentación y actualización permanente y profesional. (UNODC, 2009)

→ Documentación y toma de apuntes en el lugar de los hechos.

En cuanto a la utilización de documentos en el lugar de los hechos se hace necesario contar con los formatos estandarizados y actualizados para cada procedimiento, se recomienda tenerlos siempre en físico, sin embargo, es útil tenerlos en medios digitales y de fácil utilización en cualquier dispositivo electrónico. En cuanto a la toma de notas en el lugar de los hechos o en el desarrollo de la investigación no es solo necesario contar con agenda y bolígrafo, es una obligación.

*Un investigador sin agenda y lápiz
es como un cirujano sin bisturí*



Resultan de importancia los siguientes aspectos:

Llegar preparado: diríjase al lugar con información relevante sobre los hechos y con un plan de trabajo definido que permita tener el control de la situación.

Equipos necesarios: desplazarse hasta el lugar de los hechos con los elementos necesarios para la diligencia y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Toma de apuntes:

- Observación general: en esa observación general plasmar en cuaderno de notas dirección, características del lugar, entorno, iluminación, entre otros.
- Detalles específicos: relacionar en cuaderno de notas estos hallazgos específicos como la ubicación y características de un elemento material probatorio, rutas de escape, lugares para el ocultamiento de víctimas o escenarios propicios para la explotación.
- Notas y comentarios: plasmar todo lo que se observa y en un sentido que posteriormente ayude a comprender la línea de tiempo y los detalles relevantes, de esta manera jamás se dejará nada al azar y se tendrá absoluto control del procedimiento y una elaboración de informe idóneo y profesional.
- Enfoque sistemático: al realizar la toma de notas de esta manera le permitirá recopilar información valiosa y precisa sobre el lugar y circunstancias del hecho, esto le permitirá siempre ir un paso delante de los criminales.
- Es importante destacar que en el proceso de toma de notas y todo lo indicado en los párrafos anteriores, se puede utilizar dispositivos electrónicos (grabadoras, celulares) para tratar de optimizar el tiempo y lograr guardar todo lo que sea necesario y posteriormente pasarlos al respectivo informe o formatos

Un investigador disciplinado derriba la muralla más alta de la impunidad



→ Interrogatorios.

Los interrogatorios a las víctimas de trata de personas tienen como objetivo principal recabar información sobre los hechos sufridos, identificando a los responsables y comprendiendo las circunstancias en que se cometió el delito (UNODC, 2009). Este procedimiento debe realizarse con un enfoque de respeto, protección y sensibilidad, evitando revictimización y procurando garantizar la seguridad física y emocional de la persona entrevistada (JES, 2025).

La información obtenida contribuye a fortalecer la investigación, rescate a otras posibles víctimas y recopilar evidencia y permite la desarticulación de redes delictivas, siempre preservando la integridad y derechos de la víctima.

→ Interrogatorios con enfoque de género y diferencial en casos graves de trata de personas

Entrenamiento y sensibilización: poner en práctica actividades que permitan generar en el equipo interrogador pericia y sensibilización frente a la trata de personas, el género y la diversidad.

Creación de un ambiente seguro: asegurar que el espacio sea seguro, libre, y cómodo para que la recolección de la información sea obtenida de manera espontánea y contundente.

Uso de lenguaje adecuado: no utilizar lenguaje técnico y asegurar que la terminología aportada por la persona interrogada use lenguaje claro evitando con ello evitar confusiones e intimidaciones.

Edad y madurez: basar los interrogatorios considerando ambos aspectos, reconociendo que cada diligencia es única y requiere previa preparación. Por lo tanto, es necesario adecuar el enfoque a las características y necesidades de la víctima.

Respeto a la autonomía y la privacidad: tener en cuenta siempre contar con la autorización de la persona interrogada para realizar la actividad y las que se desprendan al interior de esta (reconocimientos, grabaciones, filmaciones entre otras). En el caso de niñas, niños y adolescentes se debe tomar en cuenta que sus derechos pueden ser tutelados.

→ Preguntas y técnicas de interrogatorio:

Preguntas abiertas: realizar preguntas abiertas sin interrupción, permite que la persona interrogada cuente la versión de los hechos. y si existen dudas, se debe tomar apuntes y realizar cuando la víctima termine su relato, esto permitirá conocer de primera mano congruencia y exactitud en las respuestas.

Preguntas específicas: una vez que la persona interrogada termine su relato, con respeto y adecuación, realizar las preguntas que surgieron de la versión dada, posterior a ello realizar preguntas puntuales y relevantes (asegúrese de tener un cuestionario previamente elaborado).

- **Escucha activa:** es importante que la persona interrogada perciba que la persona entrevistadora tiene interés y atención en lo que está contando, eso permitirá generar un ambiente de confianza y de que está frente a un profesional sensibilizado y especialista.

PROCEDIMIENTOS PRIORITARIOS II - REGISTROS, CAPTURAS Y BÚSQUEDAS

→ Registros, allanamientos y/o cateos

El **artículo 212** del código procesal penal establece que el allanamiento de una morada, casa o lugar en que viva una persona sólo podrá efectuarse previa orden escrita del órgano judicial competente. En lo demás, se estará a lo dispuesto por el **artículo 99** de la Constitución de la República

En los allanamientos realizados en el marco de investigación por delitos de trata de personas, resulta indispensable la participación de funcionarios idóneos, conscientes de la magnitud del delito al que se enfrentan. De esta manera se establecen principios y directrices para obtener los resultados esperados

- ◆ Identificar y asegurar el lugar de forma inmediata, asegurando a las víctimas, identificando y sometiendo a los responsables y minimizando cualquier situación de riesgo.
- ◆ Una vez efectuado el primer paso, no permitir que las víctimas o testigos tengan contacto con las personas responsables de cometer la conducta delictiva. Para prevenir posibles intimidaciones, manipulaciones y la retractación de la víctima.
- ◆ Presentar la orden judicial que respalda el allanamiento y señalando que se tiene el control del lugar y proceder a realizar de un registro minucioso y detallado de todo el espacio donde se encuentre (siempre solicitar el acompañamiento y verificación de alguno de los moradores o tenedores del lugar). Al presentar la orden judicial, se debe utilizar un lenguaje comprensible y respetuoso, evitando términos técnicos que puedan generar confusión o intimidación. Además, se debe asegurar que la información personal de las víctimas se maneje con confidencialidad, respetando su derecho a la privacidad.
- ◆ Identificar elementos materiales probatorios, señalarlos y recolectarlos en debida forma (preservando siempre la cadena de custodia). Al identificar y manejar los elementos probatorios, tener en cuenta las posibles implicaciones de género, como documentos que puedan indicar explotación sexual o laboral.
- ◆ Siempre realizar las actuaciones preservando y garantizando los derechos constitucionales de todos los intervinientes en la diligencia.

→ Fundamentos técnicos en la gestión de casos graves de trata de personas

Preparación y planificación:

Investigación previa: realizar una investigación exhaustiva que permita identificar los lugares y personas involucradas en la trata de personas, esta situación le permitirá cubrir todos los aspectos claves para el momento de la materialización de la actividad judicial.

Obtención de orden judicial: una vez realizadas las actividades investigativas y de verificación, se recomienda elaborar informes de sustento con imágenes, ubicaciones, coordenadas y toda la que considere necesaria para que sea sustento de la orden que se recibe por parte del Ministerio Público, evitando cualquier vulneración de derechos y garantizando un ambiente de seguridad, imparcialidad, transparencia y profesionalismo.

Coordinación interinstitucional: seguramente se realizará rescate de víctimas, para garantizar una respuesta integral, incluyendo la atención y protección de las víctimas, se recomienda preparar toda la línea de atención y protección de derechos, que permita generar ambiente de seguridad, tranquilidad y confianza para las víctimas, de igual manera se recomienda coordinar con las entidades que le pueden brindar apoyo y acompañamiento en el adecuado desarrollo de las diligencias judiciales.

Además de las actividades previamente descritas se recomienda tener en cuenta unas consideraciones especiales para salvaguardar las necesidades primarias de las víctimas rescatadas.

Ingrese con vehemencia y seguridad, el control es suyo, el temor de los criminales y la esperanza de las víctimas.



Protección de las víctimas: se recomienda asegurar que las víctimas de trata de personas reciban atención y protección inmediata, durante el procedimiento y posterior al allanamiento y registro. Esto es muy importante en el proceso de investigación

Confidencialidad: mantener total confidencialidad de la operación planificadas, esto puede salvar casos importantes de la filtración de información del delito.

Capacitación y entrenamiento: se recomienda que el personal que acompañe la ejecución del procedimiento tenga un entrenamiento especializado y adecuado de los posibles escenarios con que se encontraran, incluyendo sensibilización en enfoque de género.

Recursos técnicos: proporcione o gestione equipos técnicos de vigilancia y control que favorezcan las actividades de allanamiento y registro y prevea situaciones que obstaculicen el adecuado desarrollo de la diligencia.

→ **Captura y tipos de capturas.**

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 175 y 176** del Código Procesal Penal, así como el **artículo 84** de la Constitución de la República, se reconocen los diferentes tipos de captura. El artículo 84 constitucional dispone que nadie puede ser arrestado o detenido sino en virtud de mandamiento escrito de juez competente, emitido con las formalidades legales por motivo previamente establecidas en la ley. En tal sentido los tipos de captura son:

- ◆ **Captura en flagrancia:** es la detención de una persona cuando se encuentra cometiendo un delito o inmediatamente posterior a la comisión de este (**art: 175 cpp**).
- ◆ **Captura por orden judicial:** es la captura de una persona en base a la orden judicial emitida por un juez competente, (**art: 175 cpp**).
- ◆ **Captura sin orden judicial:** la cual se permite en situaciones excepcionales, para evitar la fuga de la persona imputada o la destrucción de medios de prueba, debiendo ser comunicada de inmediata a la autoridad competente, (**art: 176 cpp**).

Para la materialización de una captura en contra de una persona tratante se deben cumplir las exigencias previamente descritas y a su vez realice un cateo o registro necesario a las pertenencias que lleve consigo, teniendo objetividad y congruencia con los elementos materiales probatorios que permiten inferir razonablemente la autoría o participación en una organización criminal de la trata de personas, se debe incautar, poner a disposición de la autoridad competente y solicitar orden para realizar un análisis minucioso.

En casos de trata con fines de explotación sexual o violencia basada en género, donde las víctimas son principalmente mujeres, niñas o personas LGBTQ+, es importante (JES, 2025):

- ◆ Garantizar un trato respetuoso y no revictimizante hacia las víctimas que puedan estar presentes al momento de la captura.
- ◆ Evitar todo contacto entre las víctimas y la persona capturada, especialmente en contextos donde existan antecedentes de violencia o coacción basada en género.
- ◆ Contar con personal capacitado con enfoque de género, que comprenda la dinámica de poder, control y subordinación que suele estar presente en este tipo de delitos.

→ **Búsquedas en bases de datos abiertas y cerradas.**

Este procedimiento investigativo, exige el estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley. No obstante, se profundizará en aquellas actuaciones que fortalecerán su desempeño en esta materia, especialmente en la atención de casos de trata de personas.

- **Bases de datos abiertas: se recomienda utilizar:**
 - ◆ Utilizar esta herramienta puede contribuir a la búsqueda de información de personas, lugares y organizaciones sospechosas de trata de personas.
 - ◆ Utilizar las redes sociales como Facebook, X, Instagram entre otras comunes en la sociedad actual, le permite conocer información sobre personas, ubicaciones, lugares, dinámicas y demás que permite perfilar y entender las maniobras fraudulentas de los tratantes.
 - ◆ mantenerse actualizado sobre los últimos acontecimientos en relación con la trata de personas y delitos conexos.
- **Bases de datos cerradas o reservadas:** estas bases requieren una orden judicial o solicitudes formales, sin embargo, no las deje de lado cada dato recolectado es fundamental en la desarticulación de redes criminales de trata de personas.

No existe prueba insuficiente, existe análisis deficiente y objetivo.



- **Bases de datos de antecedentes penales:** conocer los antecedentes criminales de las personas investigadas en un caso de trata de personas permitirán realizar una perfilación criminal y un análisis de cómo actúan estas organizaciones de crimen organizado.
- **Bases de datos de migración:** conocer los movimientos migratorios permitirá conocer los movimientos de las víctimas y criminales, de esta manera se podrá fortalecer la teoría del caso y los hechos referidos por las víctimas y testigos en sus diversas declaraciones.
- **Bases de datos de inteligencia:** las unidades de inteligencia criminal de cada organización permiten conocer detalles de las dinámicas criminales de las organizaciones dedicadas a la trata de personas.
- **Bases de datos de diferentes entidades:** elevar solicitud de información de los responsables de la trata de personas y las víctimas que le permita obtener datos relevantes.

TÉCNICAS ESPECIALES Y TECNOLOGÍA FORENSE

→ Interceptación de comunicaciones, escuchas y corroboración de evidencia obtenida

La interceptación de comunicaciones es totalmente invasiva en la privacidad y tiene una exigencia jurídica para su aplicabilidad. Se debe garantizar el cumplimiento de las exigencias y la obtención de la prueba de manera transparente y conducente.

La interceptación de comunicaciones permite generar información conducente y relevante sin embargo es su obligación corroborar que la información sea contundente y se recomienda realizar trabajo en campo, donde determine que las escuchas están aplicadas a la realidad o determinar a qué se refiere cada palabra que se obtuvo en esas escuchas.

En Honduras mediante **decreto legislativo 243-2011**, entró en vigor la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas en la cual se establece un marco legal para la intervención de comunicaciones privadas como mecanismo excepcional de investigación, garantizando el secreto de las comunicaciones y la intimidad, definiendo quienes pueden autorizar estas intervenciones determinando a la autoridad judicial para tal fin.

→ Interceptación de comunicaciones en casos de trata de personas:

La intervención de comunicaciones privadas constituye una medida excepcional dentro del proceso de investigación penal, destinada a recabar información fundamental para esclarecer delitos graves. Dada su naturaleza intrusiva sobre derechos fundamentales, como la intimidad y la privacidad, su aplicación esta estrictamente regulada por la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas.

Por ello, es indispensable que todo procedimiento de este tipo se realice bajo estrictos estándares de legalidad, transparencia y proporcionalidad, garantizando que cada actuación cuente con la debida autorización judicial y se cumpla todas las exigencias legales correspondientes. A continuación, se detallan los elementos esenciales que deben considerarse al momento de solicitar y ejecutar una intervención de comunicaciones:

- **Autorización judicial:** Es indispensable contar con la autorización emitida por juez competente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas. Dicha autorización debe ser específica, motivada y proporcional, señalando con precisión el objeto de la intervención, la persona investigada, el plazo de duración y los medios técnicos a utilizar. Este requisito garantiza que la interceptación se realice con transparencia, legalidad y conducencia, protegiendo los derechos fundamentales de las personas evitando abusos en el procedimiento.

- **Motivación:** la interceptación de comunicaciones debe ser previamente motivada a través de un informe de investigador donde registre los detalles de la necesidad de interceptar el abonado telefónico.
- **Proporcional y necesaria:** se debe demostrar que la intervención es necesaria para la investigación y que no existen otros medios intrusivos para obtener la información requerida.
- **Duración limitada:** la interceptación de comunicaciones se realizará por un término prudencial y se debe actuar con prontitud y eficacia para lograr la obtención de elementos materiales probatorios que despejen cualquier tipo de duda razonable.
- **Identificación de los sujetos:** se debe incluir información sobre la persona o personas objeto de la intervención.
- **Alcance de la intervención:** La medida de interceptación no se limita únicamente a llamadas telefónicas; puede aplicarse también a comunicaciones electrónicas, correo tradicional, entregas controladas y otros medios de comunicación. En todos los casos, estas intervenciones deben cumplir con las mismas exigencias legales establecidas por la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas, garantizando que la actuación se realice con legalidad proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales.

El objetivo de la interceptación de comunicaciones en contra de los integrantes de redes de trata de personas es

- ◆ **Identificación de redes:** permite conocer los integrantes de las redes de trata de personas y el rol que cumple al interior de esta.
- ◆ **Recolección de evidencia:** permite obtener elementos materiales probatorios para conocer la forma procedimental ilegal que utilicen las organizaciones criminales.

Una escucha sin materialidad y verificación es solo una prueba de referencia.



- ◆ **Conocimientos de los métodos:** esto permitirá conocer las dinámicas criminales utilizadas por las organizaciones criminales de la trata de personas y de esta manera entender cómo contrarrestarla.
- ◆ **Prevención de la trata de personas:** escuchando de manera objetiva se podrá prevenir delitos de trata de personas y con ello lograr protección y garantizar derechos a las víctimas.
- ◆ **Desarticulación de redes de trata de personas:** con una escucha adecuada se podrá realizar la desarticulación de redes criminales y lo más importante el rescate de víctimas sometidas a este delito.

- ◆ **Colaboración con otros organismos o unidades investigativas:** una escucha efectiva permitirá contrarrestar la trata de personas, pero además podrá contribuir con el combate de otros delitos en el territorio nacional y cooperar con organizaciones de inteligencias transnacional.
- ◆ **Desarrollo de estrategias:** permite contribuir para la creación de estrategias sólidas que permita facilitar la persecución de este delito a futuro.

Hasta este punto se ha brindado elementos sobre la importancia de anclar cada procedimiento sin dejar ningún aspecto de lado, realizando un orden secuencial, dándole aplicabilidad argumentativa.

La trata de personas es el único delito que se investiga de manera diferencial a nivel mundial.



→ **Recuperación de información de redes de internet y comunicación.**

Tipos de información que se puede recuperar:

- ◆ **Historial de navegación:** queda almacenado independientemente que sea borrado del dispositivo utilizado. Se utilizar herramientas sólidas de consulta, se recomienda el apoyo de peritos en informática forense para ubicar y recolectar la prueba de manera idónea y su presentación profesional ante los tribunales.
- ◆ **Cookies y datos de sesión:** estos datos permiten conocer información sobre las interacciones de un usuario con sitio web o aplicación.
- ◆ **Metadatos:** esta herramienta permite conocer información sobre la creación o modificación de archivos y acceso a documentos o archivos.
- ◆ **Registros de comunicaciones:** permite obtener información de redes sociales, correos electrónicos y mensajes de texto para ser sometidos a análisis y determinar la relación entre las organizaciones criminales y sus integrantes.
- ◆ **Análisis de tráfico de red:** el análisis de tráfico de red puede ayudar a identificar patrones de comunicación y detectar actividades sospechosas.
- ◆ **Análisis de registros de sistema:** ayuda a identificar patrones de actividad y a detectar cambios en el sistema.
- ◆ **Uso de herramientas forenses digitales:** permite obtener un análisis más detallado y pericial e incrementar las posibilidades de recuperación de información eliminada.
- ◆ **Uso de inteligencia artificial:** permite el análisis de grandes cantidades de información.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y PROCEDIMIENTOS FINALES

→ Métodos de identificación.

Son las técnicas utilizadas por los funcionarios encargados de realizar investigación criminal para determinar la identidad de una persona implicada en un hecho delictivo:

- **Reconocimiento facial:** Este método se utiliza para que la víctima o testigo pueda identificar al sospechoso mediante la comparación de fotografías. Puede realizarse de dos formas: a) comparando imágenes de uno o más personas sospechosas entre sí, o b) presentando al testigo o víctima una serie de fotografías con similitudes morfológicas para que efectúe señalamientos directos, los cuales deben registrarse de manera precisa en el acta correspondiente. Es fundamental que este procedimiento se lleve a cabo con sensibilidad de género, evitando estereotipos y garantizando que las víctimas, especialmente mujeres y niñas, no sean revictimizadas durante el proceso, respetando su integridad y dignidad en todo momento.
- **Huella dactilar:** esta técnica permite realizar comparación de huellas digitales y someterlas a las herramientas tecnológicas y científicas con que cuente la institución y de esta manera determinar la identidad de la persona investigada.
- **Análisis de ADN:** permite realizar un cotejo de patrones de ADN entre un sospechoso y evidencia física recolectada en una escena del crimen.
- **Reconocimiento de voz:** permite a través de una prueba pericial determinar si la voz que se tiene de una persona sospechosa corresponde con la evidencia dentro del proceso investigativo.
- **Análisis de metadatos:** permite a través de un análisis pericial determinar el contenido de archivos o datos de la autoría o pertenencia, así como su origen y lugar de archivo.
- **Análisis de tráfico de red:** este análisis se realiza una vez se obtengan resultados de búsquedas selectivas en bases de datos y permite determinar quién es la persona propietaria o titular de los diferentes servicios adquiridos y que facilitan la comisión de conductas delictivas.
- **Reconocimiento de patrones:** método que consiste en examinar patrones de comportamiento de una persona o dispositivo para determinar su identidad.
- **Análisis de documentos:** este método consiste en examinar documentos para determinar su autenticidad y propietario.
- **Verificación de firmas:** es el método que permite a través de la grafología, determinar el propietario de una firma y de esta manera lograr la identificación.
- **Análisis de sellos y marcas:** método de identificación que permite a través del análisis detallado determinar su autenticidad y propietario.

- **Análisis de comportamiento:** consiste en determinar patrones de comportamiento de una persona.
- **Reconocimiento de patrones de comportamiento:** permite determinar cómo se desenvuelve una persona en la sociedad y de esta manera a través de las actuaciones reconocidas.
- **Análisis de personalidad:** método de identificación que permite después de un análisis de personalidad determinar la autoría en un hecho delictivo y por ende su identificación plena.

De lo anterior es importante tener en cuenta que en alguno de los casos se requieren órdenes judiciales para la diligencia investigativa y en todo caso todas se someterán a control por parte del director de la investigación.

Los métodos de identificación aplicados para capturar a una persona tratante son válidos siempre y cuando no contravengan los derechos humanos.

→ Métodos de reconocimiento

Reconocimiento de Personas en Rueda: De conformidad con lo establecido en el **artículo 253** del Código Procesal Penal, el reconocimiento en rueda constituye un mecanismo formal para la identificación de personas presuntamente involucradas en un hecho delictivo. Este procedimiento debe realizarse con la participación de la víctima o testigos, quienes tiene la oportunidad de identificar al sospechoso a partir de una rueda de personas o de fotografías, dejando constancia precisa de sus señalamientos. Se recomienda que la diligencia se lleve a cabo con sensibilidad y perspectiva de género garantizando que las víctimas especialmente mujeres y niñas, no sean revictimizadas y se respeten sus derechos fundamentales.

Testigos silentes: Son testigos no humanos que permiten a usted reconstruir la escena del crimen y los antecedentes que lo precedieron, logrando determinar características morfológicas de los responsables, forma de operar, métodos utilizados y línea criminal.

Registros Personales del sospecho: De conformidad con el **artículo 206** del Código Procesal Penal, los registros personales se realizarán únicamente cuando existen motivos que lo justifiquen y siempre por autoridades competentes. El procedimiento debe efectuarse con respeto a la dignidad, integridad y derechos de las personas, evitando cualquier trato inhumano, degradante o humillante. Todo objeto o elementos incautados durante el registro debe constar por escrito, asegurando la transparencia y validez legal de la diligencia.

Aspectos importantes:

- ◆ Antes de proceder al registro, se le advierte a la persona sobre la sospecha que se tenga y se le invita a que muestre o exhiba lo que lleva consigo y si la entrega es voluntariamente, no se procederá al registro, salvo que haya motivos fundados para creer que aún oculta alguno relacionada con el delito.

- ◆ El registro se realizará de ser posible en presencia de dos testigos hábiles.
- ◆ El registro corporal no se podrá llevar a cabo sobre zonas corporales que afecten el pudor de las personas registradas, salvo el caso si existen motivos muy fundados para temer una agresión inminente, su registro se realizará por persona del mismo sexo.
- ◆ Las inspecciones corporales que afectan zonas anatómicas íntimas solo podrán llevarse a cabo en virtud de mandato judicial por médico o en su defecto por personal sanitario.
- ◆ Los resultados del registro se harán constar en actas que firmarán los agentes de investigación que lo hayan practicado.
- ◆ El juez realizará auto motivado sobre su decisión, ponderará la utilidad, la proporcionalidad e insustituible por otros procedimientos de examen de la inspección corporal.
- ◆ Cuando el examen corporal no pueda demorarse el tiempo necesario para obtener la autorización judicial, y exista grave peligro de frustración del resultado podrá ser autorizado por el Ministerio Público, quien de manera inmediata pondrá de conocimiento al juez.

→ **Objetivos del Registro personal:**

- ◆ **Recopilar evidencia:** el registro personal permite recolectar evidencia física, documental entre otras que pueden involucrar de manera directa al sospechoso con la actividad criminal investigada.
- ◆ **Preparación:** antes de realizar la inspección corporal, se debe preparar el equipo necesario que permita facilitar la obtención de los elementos probatorios necesarios, suficientes y conducentes.
- ◆ **Establecer la conexión con el delito:** permite determinar conexión del sospechoso con el delito investigado y los elementos materiales probatorios de referencia que pueden determinar con exactitud su responsabilidad.
- ◆ **Identificación de la persona:** a través de este registro es oportuno lograr la plena identidad del sospechoso y obtener información de relevancia dentro de la investigación que nos ocupa.
- ◆ **Revisión de objetos personales:** revisar en detalle las pertenencias o posesiones que tiene el sospechoso en el registro, esto permite obtener información o elementos materiales conducentes con la conducta delictiva investigada.
- ◆ **Documentación:** durante la diligencia documente todo el procedimiento, dejando apreciaciones efectuadas por el inspeccionado y se recomienda redactar las conclusiones de la diligencia, estas le servirán para fortalecer la teoría del caso.

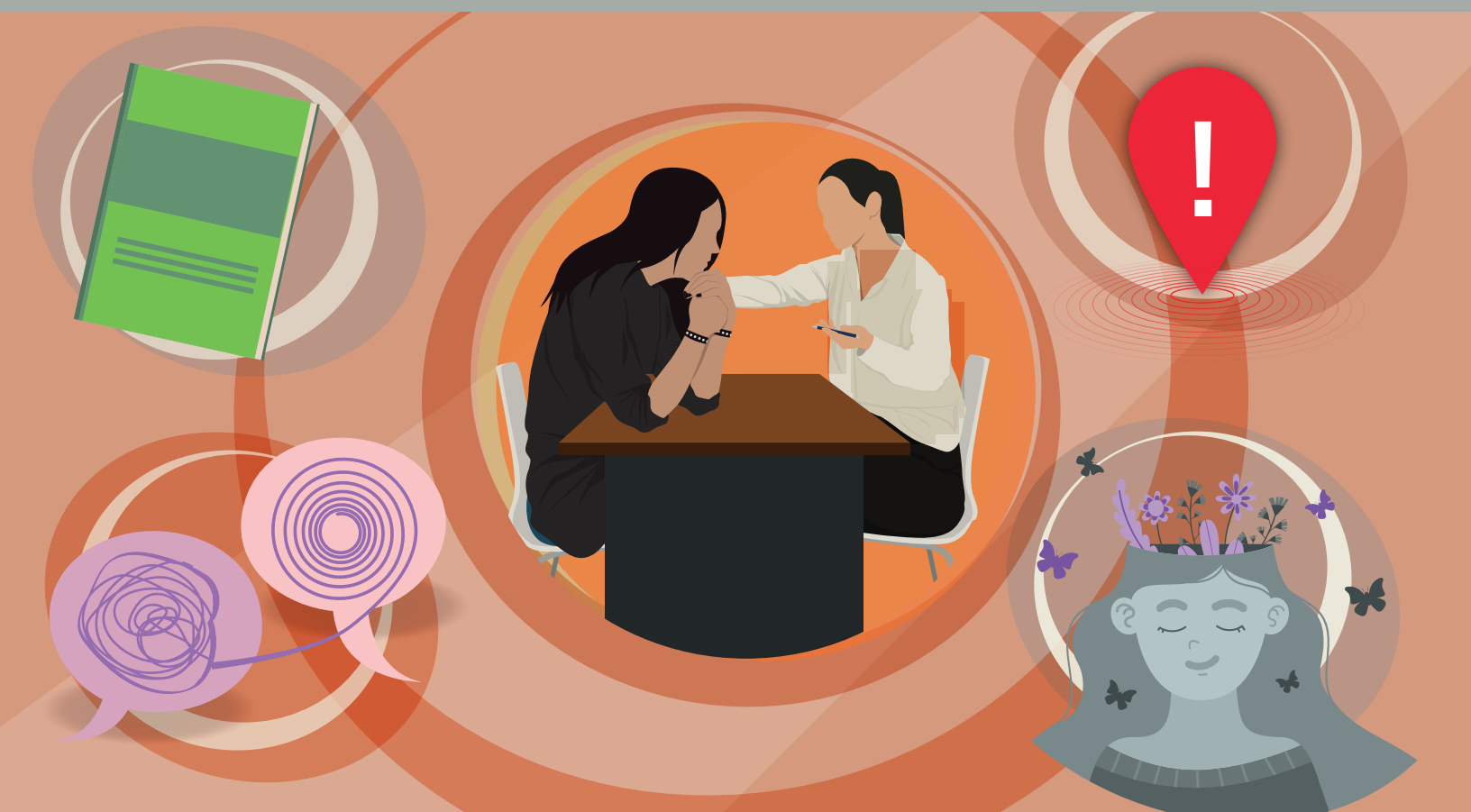
- ◆ **Consentimiento informado:** en todo caso el consentimiento de las personas a inspeccionar se se recomienda suscribir en un documento, que se recomienda contar por lo menos con firma y huella de la persona inspeccionada.
- ◆ **Respeto a la dignidad:** se recomienda no efectuar señalamientos o prejuicios a la persona inspeccionada, estas apreciaciones afectan el debido proceso y la autenticidad e imparcialidad de la recolección de la evidencia.
- ◆ **Confidencialidad:** la información obtenida o de conocimiento se recomienda mantenerse en secreto a menos que su revelación sea necesaria y de carácter obligatorio, la divulgación total o parcial daña la investigación y podría tener sanciones.



IV.

UNIDAD

ATENCIÓN A LA VÍCTIMAS Y TESTIGOS



RUTAS, ABORDAJE Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS

→ Rutas de atención:

- **Líneas de atención telefónica:** identifique y reconozca las líneas de atención a víctimas de trata de personas, en estas podrá encontrar apoyo y su actividad de investigación y judicialización tendrá un respaldo terapéutico para las afectadas.
- **Centros de atención:** tenga claridad de los centros de atención u organizaciones que brindan apoyo médico, psicológico o de ayudas inmediatas a las víctimas, esto le facilitará resolver las necesidades primarias de las afectadas y contará con el respaldo en este aspecto para el debido proceso de su caso.

Medios de atención, prevención e identificación de la trata de personas en Honduras.

Línea de emergencia 114	Es una línea de atención gratuita que brinda atención y asesoramiento a víctimas de la trata de personas.
Centro de atención integral a víctimas de la trata de personas (CAIVT)	Brinda atención integral a víctimas de trata de personas, incluyendo atención médica, psicológica y legal.
Red de protección a víctimas de la trata de personas	Incluyendo alojamiento, alimentación y atención médica.
Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)	Es el órgano que promueve, articula, monitorea y evalúa las acciones que se dirijan a la prevención y erradicación de este fenómeno en sus diversas manifestaciones, a través de la gestión e implementación de políticas públicas especializadas en esta materia. Funciona como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos.
Programa de prevención de la trata de personas	Busca prevenir la trata de personas a través de la sensibilización y la educación en comunidades vulnerables.
Secretaría de Derechos Humanos	Coordina la atención y prevención de la trata de personas en Honduras.

Medios de atención, prevención e identificación de la trata de personas en Honduras.

Policía Nacional de Honduras	Institución responsable de investigar y perseguir los delitos relacionados con la trata de personas.
Ministerio Público	Es la institución responsable de perseguir y sancionar la trata de personas y delitos afines.
Unidades móviles	Existen en muchos casos y lugares del territorio nacional unidades móviles donde usted podrá contar con apoyo inmediato a víctimas de trata de personas en casos urgentes y que requieren una atención inmediata.
Autoridades de atención inmediata	Coordine con las autoridades encargadas de iniciar la ruta de atención a víctimas de trata de personas y solicite que se continúe con el protocolo cumpliendo los objetivos de protección y cuidado a la víctima, enfocando sus esfuerzos a priorizar la atención médica, terapéutica, jurídica y de necesidades básicas.

→ Abordaje:

Abordaje integral	Consiste en garantizar asistencia y atención en ámbitos como la salud, la educación, la vivienda, la empleabilidad y la inclusión social, contribuyendo a la restitución plena de los derechos de las víctimas y la reparación del daño.
Abordaje especializado	Implica la intervención de profesionales idóneos en la materia, capaces de brindar atención diferenciada y un manejo adecuado de los casos de trata de personas, con el fin de asegurar procesos de justicia efectiva y sensibles a las particularidades de cada víctima.
Abordaje sensible	Requiere considerar las creencias, el género, la raza y cualquier otra condición o ideología de la víctima, con el fin de garantizar un acompañamiento respetuoso y libre de estereotipos. Este enfoque favorece un abordaje integral que fortalece la confianza de la persona afectada de las autoridades competentes en los procesos de protección y justicia.

→ Atención:

Atención en salud dentro del abordaje integral	La atención médica constituye un componente esencial en la restitución de derechos de las víctimas de trata de personas. No se trata únicamente de un servicio asistencial, sino una herramienta clave para la recuperación física y emocional, que permite reducir los impactos de la violencia sufrida y fortalece las capacidades de la víctima para participar activamente en el proceso judicial. En este marco la atención médica se concibe como un derecho fundamental y un eje central del abordaje integral, es estrecha relación con la asistencia psicológica, social y legal.
Atención legal	Conforme al artículo 16 del Código Procesal Penal garantiza los derechos de las víctimas a contar con asistencia legal especializada ser representadas e informadas

Hable siempre con la verdad a las víctimas, han sufrido por la mentira y el engaño, no sea usted parte del problema.



→ Protocolos de atención.

La CICESCT, brinda atención integral y especializada a las víctimas rescatadas de trata de personas a través del Equipo de Respuesta Inmediata. Este equipo actúa bajo su protocolo de actuación, cuyo objetivo es establecer pautas claras para la intervención inicial en la detección, identificación, asistencia y protección de las víctimas. Asimismo, la OIM entregó a la CICESCT documentos relacionados a cuatro rutas de acción en la prevención, protección y atención a la víctima.

El Protocolo de Atención Integral a Personas Víctimas y Sobrevivientes de Violencia Sexual, también se utiliza en el contexto de la trata de personas. Muchas víctimas sufren violencia sexual, además se cuenta con el Manual de Investigación Especializada para el Delito de Trata de Personas que orienta las acciones de investigación y judicialización de los casos.

Por estas razones, resulta de importancia que las autoridades y profesionales involucrados, identifiquen, reconozcan y aplique los protocolos y guías establecidas en Honduras, asegurando una atención efectiva, coordinada y respetuosa de los derechos de las víctimas.

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS.

Esta diligencia de investigación permitirá conocer en detalle las dinámicas utilizadas por las organizaciones criminales y, al mismo tiempo, facilitará la corroboración de las escuchas obtenidas a través de las intervenciones de comunicación, así como el fortalecimiento de los testimonios brindados por las víctimas, testigos e informantes (UNODC, 2009).

→ Tipos de vigilancia:

- ♦ **Vigilancia física:** esta situación permite tener contacto visual directo con el objetivo de la vigilancia, determinando aspectos relevantes dentro de la investigación, adicional, en los casos de trata de personas es posible identificar lugares donde son ocultadas víctimas, otros integrantes de la organización criminal, facilitadores del crimen, para tal efecto se recomienda diligenciar una minuta diaria y detallar todo lo que se observa y de ser posible dejar registro fotográfico, filmico o documental.
- ♦ **Vigilancia electrónica:** esta técnica requiere el monitoreo a través de cámaras de seguridad, rastreadores o dispositivos electrónicos ubicados estratégicamente para lograr la recolección de elementos materiales probatorios conducentes con la investigación, en todo caso se recomienda contar con autorización de autoridad judicial competente.
- ♦ **Vigilancia en línea:** esta vigilancia implica el monitoreo permanente de las redes sociales o publicaciones efectuadas por la persona sospechosa, por ejemplo: publicaciones de ofertas laborales fraudulentas o métodos utilizados por las personas tratantes para la captación. Es importante que este monitoreo se realice con especial atención a las dinámicas de género, ya que las mujeres y niñas son particularmente vulnerables a ser captadas mediante engaños relacionados con oportunidades laborales o educativas.

→ Técnicas de vigilancia:

La mayor arma de un camaleón es el poder de mimetizarse dependiendo de la situación que afronte, sea usted un camaleón cuando vigile o siga a alguien, astucia, serenidad y contundencia.



- ♦ **Seguimiento a pie:** Utilizar herramientas novedosas, que permiten mimetizarse o camuflarse dependiendo las circunstancias de cada espacio, generalmente las personas tratantes van acompañados de víctimas, muchas de las cuales son mujeres, niñas o personas LGBTIQ+, quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y se debe buscar la forma de informar en tiempo real a su equipo de trabajo las circunstancias. Se recomienda que este seguimiento sea realizado por dos personas investigadoras como mínimo.

- ♦ **Seguimiento en vehículo:** realizar seguimiento en medios de transporte motorizados, como mínimo utilizar una motocicleta y un vehículo que permitan evitar que el objetivo se pierda o no tenga una visibilidad adecuada, de igual manera tenga alertas a otras unidades si se requiere efectuar rescate de víctimas de manera urgente.
- ♦ **Uso de dispositivo de rastreo:** a través de los dispositivos de rastreo se puede tener control del objetivo, sin embargo, se recomienda tener una unidad cerca del objetivo que permita percibir el contexto de lo que se está analizando a través del dispositivo.

Son necesarias estrategias novedosas en cada caso donde use herramientas tecnológicas como cámaras de seguridad, dispositivos de rastreo, software de análisis de datos, GPS y los que se considere necesarios para la obtención legal de la información conducente. El uso de estas herramientas debe estar enmarcado por un respeto riguroso a los derechos humanos, aplicando siempre un enfoque diferencial y de género, que garantice que la actuación judicial no revictimice ni exponga a las víctimas.

→ Vigilancia de cosas

El monitoreo constante de vehículos, casas o cosas en general al servicio de organizaciones criminales de trata de personas permite identificar dinámicas y la recolección adecuada de elementos probatorios:

→ Tipos de vigilancia de cosas:

- ♦ **Vigilancia de vehículos:** identificar y monitorear de manera constante los vehículos al servicio de las organizaciones criminales permite el hallazgo de elementos materiales probatorios conducentes y la ubicación de lugares donde tengan sometidas a las víctimas de la trata de personas.
- ♦ **Vigilancia de inmuebles:** ubicar un lugar estratégico donde se pueda vigilar de manera constante los predios utilizados para facilitar el accionar criminal de las redes de trata de personas, teniendo en cuenta los principios aplicados para el seguimiento a personas. Cuando se sospeche que en estos vehículos se transportan, o en los inmuebles se albergan, mujeres, niñas o personas LGBTIQ+, resulta esencial aplicar un enfoque de género que garantice su protección integral, prevenga la revictimización y permita comprender las particularidades de la explotación a la que podrían estar siendo sometidas.

→ Técnicas de vigilancia de cosas:

- ♦ **Uso de cámaras de seguridad:** esta herramienta tecnológica permite ubicar cámaras de manera estratégica para captar movimientos en los lugares objeto de vigilancia, además se podrá utilizar cámaras espía que son idóneas para captar actividades criminales.
- ♦ **Ocultamiento y reserva:** es trascendental para la investigación, evitar ser descubierto o ponerse en situación de riesgo. Se recomienda planear y ejecutar la actividad de manera profesional.

INFILTRACIÓN DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

- ♦ **Identificación de la estructura organizativa:** realizar una estructura orgánica de las personas investigadas, determinando líderes, colaboradores, estructura de base y relación entre sí. Se recomienda considerar que las dinámicas de poder y control dentro de las organizaciones criminales pueden estar influenciadas por normas de género que afectan de manera diferenciada a hombres, mujeres y personas LGBTIQ+.
- ♦ **Análisis de las actividades delictivas:** determinar de qué manera las organizaciones criminales ejecutan la trata de personas, determinando que rol cumple cada actor criminal y que finalidad cumplen en el marco ilegal que desempeñan.
- ♦ **Identificación de los métodos y técnicas:** determinar con exactitud las dinámicas empleadas por la organización criminal para la ejecución del delito, incluyendo esos métodos utilizados para impedir la justicia. Las personas tratantes pueden utilizar estereotipos de género y normas sociales para manipular y controlar a las víctimas, especialmente a mujeres y personas pertenecientes al grupo LGTBIQ+.

→ Aspectos para tener en cuenta en la infiltración de una organización criminal:

- ♦ **Uso de agentes encubiertos:** la participación de agentes encubiertos constituye una herramienta clave para obtener información relevante sobre el accionar de las organizaciones criminales investigadas. Es fundamental que se establezcan claramente los métodos a emplear, los límites de la actuación del agente encubierto dentro de la estructura criminal. El agente encubierto debe estar debidamente preparado y contar con el respaldo necesario para el adecuado desempeño de sus funciones rindiendo informes periódicos que permitan dejar trazabilidad de cada actuación.

En la normativa hondureña no existe un procedimiento específico regulado para el uso del agente encubierto, sin embargo, se recomienda su implementación bajo control judicial con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y otorgar legalidad a las diligencias de investigación realizadas

- ◆ **Uso de informantes:** en las investigaciones sobre el delito de trata de personas, los informantes constituyen una fuente de apoyo fundamental para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de las estructuras criminales. Su colaboración permite obtener datos relevantes sobre la forma de operar de las redes de trata de personas, los lugares de captación, transporte y explotación de las víctimas, así como información de posibles responsables. El uso de informantes debe regirse por los principios de confidencialidad, protección y legalidad, asegurando siempre la veracidad de la información a través de procesos de verificación y evitando poner en riesgo tanto al informante como a las víctimas.
- ◆ **Uso de tecnología:** apoyar la infiltración de la organización criminal con elementos tecnológicos que le permitan recabar la información en debida forma.

OPERACIÓN ENCUBIERTA

→ Planificación y preparación:

- ◆ **Identificación del objetivo:** identifique de manera con precisión el objetivo que desea investigar y las actividades criminales que ejecuta, de esta manera podrá realizar una planeación específica y determinará los elementos materiales probatorios que desea recolectar y la finalidad de estos.
- ◆ **Selección de agentes encubiertos:** realice la perfilación y selección adecuada de los agentes encubiertos, los cuales además de contar con la pericia para desplegar actuaciones de agente encubierto se recomienda estar sensibilizado con el delito y entender la magnitud de realizar sus actuaciones al interior de una organización de trata de persona, cabe resaltar que estas personas se recomiendan contar con un cúmulo de requisitos de actitud y aptitud, los cuales se recomiendan ser certificados por personal idóneo en la materia.
- ◆ **Creación de una identidad falsa:** se debe realizar la creación de una identidad falsa, una fachada y una historia de vida creíble y lo más importante es que el agente la adopte y se familiarice con ella, esto le dará herramientas sólidas para desenvolverse en el ámbito criminal que está a punto de permear, no podrá en ningún momento mostrar debilidad ante situaciones de riesgo.

→ Ejecución de la operación:

- ♦ **Infiltración:** la materialización de la infiltración implica permanecer e interactuar con los criminales a tal punto que se debe realizar labores que pueden generar comisión de delitos, para tal efecto estas circunstancias deben quedar registrado en la misión de trabajo dejando claridad sobre qué se puede efectuar y de qué manera se recolecta y pondrá en conocimiento de los agentes de control o personas que lideran de la investigación.
- ♦ **Recopilación de evidencia:** de la recolección de elementos materiales probatorios, el agente encubierto se recomienda dejar evidencia de los métodos de recolección y hará entrega de estos al agente control quien a su vez los pondrá a disposición de la autoridad judicial competente, puede utilizar medios tecnológicos, escritos o todo aquello que sirva para refrescar memoria, en todo caso se exigirá la presentación de estos elementos a través de un acta o informe de investigador de campo.
- ♦ **Mantenimiento de la seguridad:** se debe preservar su seguridad y mantener a las víctimas de la trata de personas fuera de riesgo. Se recomienda tomar las medidas necesarias para mantener en secreto la identidad del agente encubierto, absteniéndose incluso de tener comunicación con sus familiares o círculo social, de igual manera en algunas ocasiones es posible que el agente encubierto pierda por temporadas contacto con el agente control, en todo caso se recomienda efectuar lo necesario para preservar la información y posterior a ello darla a conocer a través de una declaración que se puede enunciar como declaración de investigador testigo o agente encubierto.

Por ningún motivo puede poner en riesgo la seguridad del agente encubierto, las víctimas y el equipo de trabajo. El objetivo primordial es lograr la desarticulación de las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas. Esto puede ser decisivo en la investigación así que se recomienda dinamizar las actividades y realizar las actuaciones de manera proactiva.

→ Agentes encubiertos

La preparación y elección de los agentes encubiertos reviste gran importancia dentro del proceso investigativo, toda vez que en gran parte el éxito de la operación recae sobre estas personas.

→ Planificación y preparación:

- **Selección de agente:** se requiere de un agente con cualidades investigativas y experticia para modificar su identidad, costumbres y adaptarse fácilmente a cualquier situación, además se requiere que el agente se encuentre sensibilizado con las afectaciones que se generan con la trata de personas y esté preparado para afrontar situaciones adversas y recolección de elementos materiales probatorios suficientes.
- **Entrenamiento específico:** además de las herramientas con que debe contar el agente, se requiere un entrenamiento más específico y detallado en temas de trata de personas, las dinámicas criminales y los elementos materiales que se pretenden identificar, ubicar y recolectar, desde una perspectiva de género y para garantizar los derechos de las víctimas.

- **Creación de una identidad falsa:** una vez el agente encubierto se encuentra capacitado y sensibilizado con la trata de personas se recomienda elaborar una identidad falsa realizando pruebas constantes que permitan al agente apropiarse de su rol y no cometa errores, toda vez que un error en estas actuaciones significa perder la vida.

Se recomienda que el agente encubierto aplique detalladamente las siguientes técnicas:

- **Persuasión:** persuadir a los integrantes de la organización criminal y ganar su confianza al punto de lograr escalar y estar en roles privilegiados de obtención de información conducente a desarticular las redes de la trata de personas.
- **Observación:** realizar actividades de memorización y en lo posible tomar apuntes de lo observado, puede ser palabras claves que le permitan refrescar memoria al momento de dar a conocer los resultados de su actividad operativa.
- **Recopilación de evidencia:** crear espacios de recolección de elementos materiales probatorios, una estrategia sólida y prudente es realizar videos o toma de fotografías, enviándolas de inmediato al agente control y eliminándolas del dispositivo para no ser descubierto.
- **Protocolo de seguridad:** es importante realizar o contar con protocolos de seguridad mediata e inmediata que permitan salvaguardar la integridad física del agente y las víctimas. Es importante realizar pruebas de seguridad periódicas al agente para que le permita desempeñar su rol y su seguridad.
- **Comunicación segura:** crear un lenguaje cifrado e intercambio de información segura a través de claves y tomando el rol de familiares del agente, aduciendo a enfermedades graves cuando la situación esta compleja o la visita de algún hermano cuando llega un miembro importante de la organización criminal, son solo algunos ejemplos, cada caso es particular y requiere experticia diferente.

- **Plan de emergencia:** en casos de emergencia establecer planes de escape para el agente y las víctimas apoyado por el equipo de trabajo a través de un botón de alerta o pánico que se puede crear fácilmente con su equipo móvil de comunicaciones.

El éxito de la investigación y la efectividad de la operación es que el equipo de trabajo y las víctimas terminan sanos, salvos y fuera de peligro.



- **Evaluación continua:** se debe realizar revisiones de manera continua al procedimiento efectuado por el agente encubierto, realizando observaciones y planes de mejora continua, que satisfagan las expectativas originadas en cada caso de trata de personas.
- **Seguimiento de la seguridad:** se recomienda delegar a un funcionario de su equipo de trabajo para que se encargue de monitorear la seguridad del agente encubierto y se recomienda informar de manera oportuna cualquier tipo de anomalía presentada en el desarrollo de sus funciones oficiales.
- **Ajustes y correcciones:** todas las revisiones, ajustes y recomendaciones son necesarias y suficientes en busca del éxito de la operación, esto permite que los integrantes del equipo realicen las respectivas apreciaciones y téngase en cuenta.

→ Agente líder o de control

El agente de control será el responsable de introducir de manera legal los hallazgos y será el puente de comunicación entre el Ministerio Público y el agente encubierto, realizando evaluación periódica y direccionando esta compleja actividad de investigación. Se recomienda:

- ◆ Supervisar las actividades del agente encubierto, a través de los medios necesarios,
- ◆ Realizar las coordinaciones y verificaciones necesarias para controlar la seguridad del agente encubierto
- ◆ Efectuará coordinación con otros equipos que puedan coadyuvar la acción investigativa del agente,
- ◆ Realizar asesoramiento técnico y jurídico y en cuanto el desarrollo de la actividad judicial lo permita
- ◆ Asegurar que el agente se encuentre motivado y emocionalmente estable, se requiere no descuidar la familia del agente,
- ◆ Una vez reciba información o elementos materiales probatorios se recomienda realizar un análisis de esta y ponerla a disposición en el menor tiempo posible al Ministerio Público.

ENTREGA VIGILADA.

Técnica utilizada en la investigación de casos de trata de personas, para llevar a cabo la entrega de bienes o servicios bajo supervisión de las autoridades, con el fin de recopilar y evidencia que permitan desarticular las organizaciones criminales (UNODC, 2009).

→ Tipos de entrega vigilada:

- **Entrega de bienes:** permite entregar a otro grupo de investigadores bienes muebles e inmuebles para que se continúe con la vigilancia y lograr la recolección de elementos materiales probatorios conducentes a dismantlar las redes criminales de trata de personas.
- **Entrega de servicios:** se trata de entrega a otro grupo de investigadores para que continúe monitoreando y supervisando la actividad criminal de la explotación de la trata de personas con el fin de recolectar elementos materiales probatorios y evidencia física para combatir el delito de la trata de personas.

→ Características de la entrega vigilada en casos de trata de personas

- **Planificación y preparación:** se recomienda elaborar una planificación minuciosa dejando actas de entrega y enterando en detalle de la evolución de la actuación para que se continúe de manera eficiente con las actividades que se requieran para dismantlar la organización criminal.
- **Ejecución de la entrega:** realizar la entrega en un momento idóneo y donde no se ponga en riesgo la operación, realizando la conexión de manera profesional y con la consigna de la continuidad jurídica pertinente.
- **Recopilación de la evidencia:** informar de manera detallada los elementos materiales probatorios recolectados, los métodos empleados y los retos que se presentan de cara a lograr esta actividad con efectividad.

→ Entrega vigilada con cooperación internacional

La entrega vigilada en casos de trata de personas con cooperación internacional además de exigir las características descritas requiere de una técnica que debe contar con la articulación de diferentes autoridades nacionales e internacionales, de esta manera se logra la recolección de elementos materiales probatorios que se podrán trasladar con el cumplimiento de los requerimientos judiciales y la pertinencia necesaria.

ANÁLISIS DE CASOS

El análisis de investigación criminal de casos de trata de personas es un proceso complejo que implica la recopilación y análisis de información para identificar y dismantelar las redes de trata de personas, se requiere la recopilación de toda la información que usted y su equipo de trabajo recolectaron a lo largo del proceso investigativo y será este el momento para construir una historia real, verídica, corroborada y contundente en contra de la organización criminal.

Tenga en cuenta algunos aspectos clave sobre el análisis de investigación criminal de casos de trata de personas:

→ **Análisis de elementos materiales primarios:**

Se recopila evidencia física, como huellas dactilares, ADN, fibras de ropa, etc, y se analizan los elementos materiales probatorios recolectados en la escena del crimen para identificar patrones y tendencias que puedan indicar la presencia de una red de trata de personas.

Se analiza la información financiera para identificar patrones y tendencias que puedan indicar la presencia de una red de trata de personas.

Se identifican las cuentas bancarias y tarjetas de crédito utilizadas por la red de trata de personas.

→ **Análisis de la información de comunicaciones interceptadas:**

- **Análisis de llamadas telefónicas y mensajes de texto:** realizar un análisis detallado de todas las llamadas obtenidas a través de la intervención de comunicaciones y determinar cuál fue el procedimiento efectuado por usted o su grupo de trabajo para determinar que las escuchas se aplican a la realidad en terreno o en su defecto determinar a qué se refieren.
- **Identificación de números de teléfono y dirección de correo electrónico:** se recomienda contar dentro de sus apuntes con la identificación y el origen de los números de teléfono obtenidos, de igual manera las actas e informes donde se pone en conocimiento del Ministerio Público esta información y las medidas jurídicas que se tomaron.
- **Correlación de llamadas y números de teléfono:** una vez se efectuó la relación, se recomienda tener la relación de los números y llamadas entre sí, se recomienda utilizar herramientas como análisis de enlaces de internet o usted desde su experticia y conocimiento efectuó un análisis detallado explicando en el informe los procedimientos efectuados.

Objetivos del análisis de información de inteligencia:

- ◆ Realizar un análisis detallado de inteligencia humana para identificar patrones y tendencias que pudieron llevar a cabo las personas tratantes que cometieron sus actividades criminales.
- ◆ Fortalecer las fuentes de información y de esta manera obtener datos valiosos sobre las dinámicas y medios utilizados por las personas tratantes en su despliegue criminal.

→ Análisis de información de las víctimas.

Análisis de declaraciones de las víctimas: la declaración aportada por la víctima es un relato lleno de dolor y experiencias traumáticas que la víctima experimentó durante el sometimiento al que fue expuesta. La obligación dentro de la investigación criminal será corroborar cada palabra que dice la víctima en su relato y de esta manera desligar la responsabilidad probatoria de ella y fortalecer la investigación con elementos materiales sólidos que se recomiendan ir de la mano con lo enunciado por la víctima.

Identificar patrones de abuso: a través de los medios científicos y tecnológicos se recomienda contar con esos reportes detallados donde se dé cuenta de los abusos y maltratos a los cuales fueron sometidas las víctimas. Este análisis debe apoyarse por peritos o personas expertas que puedan certificar esta situación.

La correlación de todos los elementos materiales probatorios debe contar con un respaldo analítico y conducente de lo que se pretende lograr dentro de un caso de trata de personas, despejando cualquier tipo de duda razonable y coadyuvando con la administración de justicia.

→ Análisis comparativo de casos

El análisis comparativo de casos de trata de personas es un proceso que implica la comparación de diferentes casos para identificar patrones, tendencias y características comunes en casos de trata de personas:

→ Tipos de análisis comparativos:

- **Análisis de casos similares:** Se comparan casos que tienen características similares, como modalidad de trata de personas, la edad y el género de las víctimas, o la nacionalidad de los perpetradores.

- **Análisis de casos diferentes:** Se comparan casos que tienen características diferentes, como modalidad de trata de personas, la edad y el género de las víctimas, o la nacionalidad de los perpetradores.
- **Análisis de tendencias:** Se analiza la evolución de los casos de trata de personas a lo largo del tiempo para identificar tendencias y patrones.

→ Elementos del análisis comparativo:

- ◆ Tipo de trata, como la trata para fines de explotación sexual, laboral, mendicidad, extracción de órganos entre otras.
- ◆ La edad y el género de las víctimas para identificar patrones y tendencias.
- ◆ Nacionalidad de los perpetradores para identificar patrones y tendencias.
- ◆ Modus operandi de los perpetradores para identificar patrones y tendencias.
- ◆ La estructura y el funcionamiento de las redes de trata para identificar patrones y tendencias.

→ Herramientas y técnicas de análisis:

- ◆ Patrones y tendencias en los casos de trata de personas.
- ◆ Estructura y el funcionamiento de las redes de trata de personas.
- ◆ Patrones y tendencias en la comunicación y el comportamiento de los perpetradores.

→ Beneficios del análisis comparativo:

- ◆ Permite identificar patrones y tendencias en los casos de trata de personas.
- ◆ Puede mejorar la investigación y la persecución de los casos de trata de personas.
- ◆ Puede ayudar a desarrollar estrategias de prevención para evitar la trata de personas.

INFORMES

→ Informe de investigador de campo

En este informe se recomienda recopilar y suscribir de manera detallada los hallazgos, métodos de investigación, métodos de recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física, de manera cronológica y como se fueron despejando las dudas y fortaleciendo la teoría del caso.

Título del informe	Se recomienda dar a su informe un título serio, coherente e claro.
Introducción	En la parte introductoria se recomienda indicar la manera en que conoció los hechos materia de investigación, el desarrollo de actos urgentes, el posible delito a investigar, las víctimas, los daños ocasionados y una síntesis de lo que se encontrará a lo largo del documento.
Metodología	Indicar los métodos utilizados para el desarrollo de la investigación, el apoyo interinstitucional, los peritajes en relación a elementos materiales probatorios puntuales, métodos de recolección y hallazgos de elementos materiales probatorios, si se realizó análisis de hallazgos indique de qué manera y cómo se preservó la integridad, se recomienda referenciar en detalle las entrevistas, testimonios, testigos que las aportaron, inspección a lugares, observación e identificación de otros, análisis de documentos y origen de estos, registrar con exactitud los medios que se utilizó para determinar el delito.
Hallazgos	En esta parte del informe se recomienda de manera concreta señalar la existencia de una red de trata de personas, de qué manera se estableció. Se recomienda incluir un organigrama basado en hechos reales, elementos materiales probatorios, también se recomienda evitar dar apreciaciones con respaldo sólido, con señalamientos directos a la pertinencia de cada hallazgo y lo que se lograra con este, relacionar en detalle los lugares y medios utilizados por la organización criminal para materializar el delito, contar con contundencia el análisis de cada elemento material probatorio y porque la red criminal es la responsable de originar dichos elementos, de esta manera se facilita la acción judicial, permitiendo determinar responsabilidad penal de manera individual a cada integrante de la organización criminal. Se recomienda señalar los hallazgos con el respectivo acervo probatorio demostrando conocimiento del caso, buenas prácticas investigativas y para el caso puntual de investigaciones de trata de personas, mostrar un perfil idóneo para este tipo de investigaciones demostrando empatía, sensibilidad, enfoque de género y diferencial, entendiendo la gravedad de los sucesos, pero contundencia con la información.

Conclusiones	En este apartado se recomienda realizar un desglose de los integrantes de la organización criminal, determinando el rol que cumplen dentro de la misma, los elementos materiales con que se cuenta para lograr su identificación. Referir los elementos materiales y la información con que cuenta para ligarlo penalmente como un miembro activo de la organización, la necesidad de llevar a cabo su captura, las posibles opciones que se tiene para capturarlo y demostrando que con esta aprehensión la sociedad y las víctimas estarán más tranquilas, finalmente realizar un dossier del implicado con copia de todos los elementos materiales probatorios en su contra de una forma ordenada, cronológica y contundente.
---------------------	--

→ Informes de investigación criminal

La diferencia de estos informes es que permiten recibir avances de la investigación criminal. Esos informes serán de conocimiento público, se requiere profesionalismo y que cuente con los parámetros exigidos por la ley.

Informe pericial

Este informe hará parte del informe final de campo con la información de hallazgos y conclusiones por parte de un experto en un tema en particular. El perito se recomienda tener a su disposición el elemento material probatorio en su totalidad, la orden y autorización de la autoridad judicial competente y la solicitud efectuada por la persona investigadora *líder del caso*.

Para casos de trata de personas se recomienda contar con los informes que más adelante se relacionan, donde se indicara la pertinencia del informe pericial.

Tipos de dictámenes periciales:

- **Dictamen pericial médico forense de evaluación psicológico:** analiza y dictamina el estado mental y emocional de las víctimas, así como dinámicas de los perpetradores para determinar el dolo con el que cometió los actos, asegúrese que el funcionario que ejecute este peritaje tenga conocimientos forenses y se encuentre sensibilizado hacia el delito de la trata de personas, además de ello se recomienda tener empatía y conocer como dictaminar desde un enfoque de género y diferencial.
- El perito se recomienda referir en detalle los desequilibrios de poder y entender el sometimiento y vulneraciones a las que fue sometida la víctima.
- **Dictamen pericial médico forense de evaluación física:** este peritaje analiza y plasma en su informe lesiones, secuelas y estado de salud de las víctimas.

- **Dictamen pericial forense:** en este informe el perito registrar su análisis y métodos utilizados para llegar a una conclusión en evidencia física y digital. El perito se recomienda ser especializado en análisis del elemento material probatorio que se le pone a disposición.
- **Dictamen pericial de trabajo social:** analiza el contexto sociocultural que produjo la trata de personas.
- **Perfilación criminal:** proceso utilizado por los investigadores profesionalizados en la materia con el fin de crear un perfil criminal del sospechoso, el cual se recomienda incluir los antecedentes penales, basándose en la evidencia y los patrones de comportamiento observados a lo largo de la investigación criminal.
- **Análisis link:** permite analizar y visualizar relación entre personas, objetos, llamadas, redes sociales, reportes financieros entre otros.

El líder de la investigación es usted y será quien determine qué elementos requiere para fortalecer la investigación, la recomendación que le hago es que haga uso de todas las herramientas tecnológicas con las que cuenta y realice la coordinación interinstitucional necesaria.

INCAUTACIÓN

La incautación de elementos materiales probatorios es un procedimiento que se utiliza en la investigación de delitos para recopilar y preservar evidencia física que pueda ser utilizada para probar la culpabilidad o inocencia de una persona.

→ Tipos de elementos materiales probatorios:

- **Evidencia física:** objetos, sustancias, documentos, etc. que se encuentran en la escena del crimen o que están relacionados con el delito.
- **Evidencia digital:** archivos electrónicos, correos electrónicos, mensajes de texto, etc. que se encuentran en dispositivos electrónicos o en la red.
- **Evidencia biológica:** muestras de sangre, saliva, piel, etc. que se encuentran en la escena del crimen o que están relacionadas con el delito.
- **Incautación de elementos materiales probatorios:**
 - **Identificación de la escena del crimen:** se identifica la escena del crimen y se delimita el área para evitar la contaminación de la evidencia.
 - **Recopilación de la evidencia:** se recopila la evidencia física, digital y biológica que se encuentra en la escena del crimen o que está relacionada con el delito.
 - **Documentación de la evidencia:** se documenta la evidencia recopilada, incluyendo la descripción, la ubicación y la fecha y hora de la recopilación.

- **Preservación de la evidencia:** se preserva la evidencia recopilada para evitar su deterioro o contaminación.
- **Técnicas para la incautación de elementos materiales probatorios:**
 - ◆ Búsqueda y recopilación para encontrar y recopilar la evidencia.
 - ◆ Documentación y preservación para documentar y preservar la evidencia.
 - ◆ Análisis para la evidencia y determinar su relevancia para el caso.

→ Incautación de armas de fuego y/o municiones

Solicite el peritaje necesario para que se realice un estudio detallado y se evalúe su asociación con otros eventos delictivos en proceso de investigación, quizás esta prueba podrá resolver otros casos inconclusos

Devolución

La devolución de elementos materiales probatorios o incautados por la autoridad judicial es una acción previamente ordenada o autorizada por el director de la investigación o juez de conocimiento, quienes determinan que la etapa de análisis y verificación ha concluido y el elemento incautado puede ser entregado a quien certifique su propiedad, sin embargo, existen elementos que no se regresan jamás, entre ellos están las armas de fuego, drogas y elementos generadores de violencia o porque son destinados a comiso permanente.

INVESTIGADOR TESTIGO

Un investigador testigo es un profesional que ha participado en la investigación de un caso y que luego testifica en un tribunal sobre sus hallazgos y observaciones, por lo anterior se recomienda estar en preparación continua, demostrando idoneidad y profesionalismo en la persecución de la trata de personas (OEA, 2020).

→ Roles y responsabilidades de la persona investigadora testigo:

Recopilar y analizar la evidencia: La persona investigadora y testigo recopila y analiza la evidencia relacionada con el caso y tiene la opción de realizar apreciaciones técnicas basadas en la evidencia y que demuestren su experticia y liderazgo en la investigación.

Realizar entrevistas y declaraciones: La persona investigadora y testigo realiza entrevistas y declaraciones con las víctimas, testigos y sospechosos. Será su obligación corroborar en terreno esos testimonios y dará cuenta de ello a través de sus informes de investigación de campo, informes que se recomiendan ser corroborados y ratificados ante el juez correspondiente, dando cuenta de las técnicas y resultados obtenidos.

Testificar en el tribunal: La persona investigadora y testigo testifica en el tribunal sobre sus hallazgos y observaciones, allí contará paso a paso el conocimiento que tiene del caso, cómo conoció los hechos, que actividades se le encomendaron para obtener evidencia y se recomienda despejar las dudas planteadas por los tribunales o abogados defensores.

Responder preguntas del fiscal y la defensa: La persona investigadora y testigo responde preguntas del fiscal y la defensa sobre su investigación y sus hallazgos, por ende, prepárese con antelación y estudie minuciosamente sus actuaciones para exponerlas en el juicio, de ser necesario y en el caso que olvide alguna situación, solicite que le refresquen memoria a través de los documentos o pruebas que se tienen en el proceso y en esa instancia ya serán de conocimiento público de los intervinientes y participantes en la audiencia.

→ Cualidades y habilidades de la persona investigadora testigo.

Objetividad e imparcialidad: La persona investigadora y testigo debe ser objetivo e imparcial en su investigación y testimonio, absténgase de hacer apreciaciones personales y que carezcan de sustento probatorio, demuestre imparcialidad, pero conocimiento de las dinámicas relacionadas a la trata de personas.

Conocimientos y experiencia en investigación: La persona investigadora y testigo debe tener conocimientos y experiencia en investigación para recopilar y analizar la evidencia de manera efectiva, los togados esperan de usted conocimientos en trata de personas y dominio del tema, busquen en usted despejar cualquier tipo de duda razonable y de sus respuestas dependerá en gran manera el sentido del fallo.

Habilidades de comunicación: La persona investigadora y testigo debe tener habilidades de comunicación efectivas para testificar en el tribunal y responder preguntas del fiscal y la defensa, se recomienda tener dominio del tema y exponerlo de manera clara, responda lo que le pregunten y evite alargar sus respuestas sin necesidad, esto podrá generar inconsistencias en su relato que después no podrá sustentar en el contrainterrogatorio.

Integridad y ética: La persona investigadora y testigo debe tener integridad y ética para mantener la confidencialidad y la objetividad en su investigación y testimonio, una vez se encuentre sentado en el estrado la defensa o cualquier interviniente en la audiencia podrá referir con pruebas situaciones adversas de su procedimiento, para evitar esto se requiere de su total transparencia.

→ Rol de la persona investigadora y su equipo de trabajo en las diversas audiencias

Como se indicó anteriormente, la persona investigadora y testigo será la mano derecha del Ministerio Público, a través de quien se introducirán elementos materiales probatorios y se despejarán las dudas para realizar señalamientos directos en contra de los responsables de la trata de personas y para el cumplimiento de este rol necesita contar con honestidad, respeto, justicia, vocación de servicio, lealtad, tolerancia e imparcialidad.

→ Testigo y prueba de referencia

Este aspecto es importante en el sentido de indicar que la persona testigo de referencia o prueba de referencia tendrá aplicabilidad cuando no se cuente con la persona testigo directo y este de referencia tiene conocimiento de los hechos denunciados por la persona testigo directo. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no es posible condenar a nadie con solo pruebas de referencia por tal razón asegúrese de contar con el suficiente acervo probatorio.

→ Comités y reuniones de investigadores criminales y fiscales

El éxito de una investigación certera en contra de una organización criminal dedicada a la trata de personas, recae puntualmente en la comunicación y articulación entre las diversas instituciones que hacen parte del combate contra este delito, se hace necesario que los investigadores sostengan reuniones periódicas con el Ministerio Público, con el fin de contextualizar de los avances investigativos, recibir orientación jurídica y planear estrategias de investigación para esclarecer los hechos, de estas reuniones es necesario adelantar un acta que se recomienda reposar en el proceso para que pueda ser objeto de consulta por otros funcionarios que lleguen por motivos de traslado u otras labores administrativas, así las cosas las reuniones deben ser necesarias y obligatorias.

CADENA DE CUSTODIA

En este aspecto debemos tener en cuenta que para entender la cadena de custodia se requiere tener claridad que debemos preservar el elemento material probatorio como el tesoro máspreciado en nuestra investigación.

En este aspecto debemos tener en cuenta que para entender la cadena de custodia se requiere tener claridad que debemos preservar el elemento material probatorio como el tesoro máspreciado en nuestra investigación.



La cadena de custodia es un proceso que se utiliza para garantizar la autenticidad y la integridad de la evidencia física y digital en un caso penal. Se refiere a la secuencia de personas y eventos que tienen contacto con la evidencia desde el momento en que se recopila hasta el momento en que se presenta en el tribunal.

→ **Objetivos de la cadena de custodia**

- ◆ Garantizar que la evidencia sea auténtica y no haya sido alterada o manipulada.
- ◆ Proteger la integridad de la evidencia evitando que se contamine o se pierda.
- ◆ Establecer la conexión entre la evidencia y el caso, lo que es fundamental para la investigación y el juicio.

→ **Elementos de la cadena de custodia:**

- ◆ La evidencia se recopila en la escena del crimen o en otro lugar relevante.
- ◆ La evidencia se identifica y se documenta de manera detallada.
- ◆ La evidencia se almacena y se custodia de manera segura para evitar su contaminación o pérdida.
- ◆ La evidencia se transporta de manera segura y controlada para evitar su contaminación o pérdida.
- ◆ La evidencia se analiza y se examina de manera detallada para determinar su relevancia y significado en el caso.
- ◆ La evidencia se presenta en el tribunal de manera detallada y transparente.

→ Importancia de la cadena de custodia:

- ◆ Garantizar la integridad de la evidencia y evita su contaminación o pérdida.
- ◆ Establecer la conexión entre la evidencia y el caso, lo que es fundamental para la investigación y el juicio.
- ◆ Ayudar a prevenir la falsificación de la evidencia y garantiza que la evidencia sea auténtica y confiable.

SERVICIOS PERICIALES, CRIMINALÍSTICOS Y FORENSES

Servicio pericial: El servicio pericial en casos de trata de personas es un servicio especializado que se enfoca en la investigación y el análisis de la evidencia en casos de trata de personas con un enfoque de género y diferencial, determinando esos matices que son predisponentes y precipitantes para que se materialice este delito.

Servicio de criminalística de campo: El servicio de criminalista de campo es desplegado por un equipo de profesionales especialistas en un área específica de las ciencias forenses quienes se despliegan en la escena del crimen para recolectar el mayor cumulo de elementos materiales probatorios y para el caso particular de investigación y persecución de la trata de personas se requiere de unos profesionales sensibilizados con la situación que afrontan las víctimas de este delito y las necesidades específicas de recolección de elementos materiales probatorios que esclarecen hechos graves de trata de personas y delitos conexos.

Servicio de laboratorios forenses: Los laboratorios forenses se recomiendan estar equipados con elementos de recolección de evidencias conducentes o relacionadas con la trata de personas, de igual manera se recomiendan contar con elementos que permita actuar de manera integral en el apoyo fehaciente a los criminalistas que recolectas evidencias de trata de personas y delitos conexos.

Elementos de materialización y corroboración en campo: Se trata de esos elementos que permiten en un tiempo récord y de urgencia en el terreno, recolectar testimonios y elementos materiales probatorios que determinan la ocurrencia de un delito de trata de personas, que permita fortalecer la captura o el señalamiento de un sospechoso en situaciones de capturas en flagrancia.

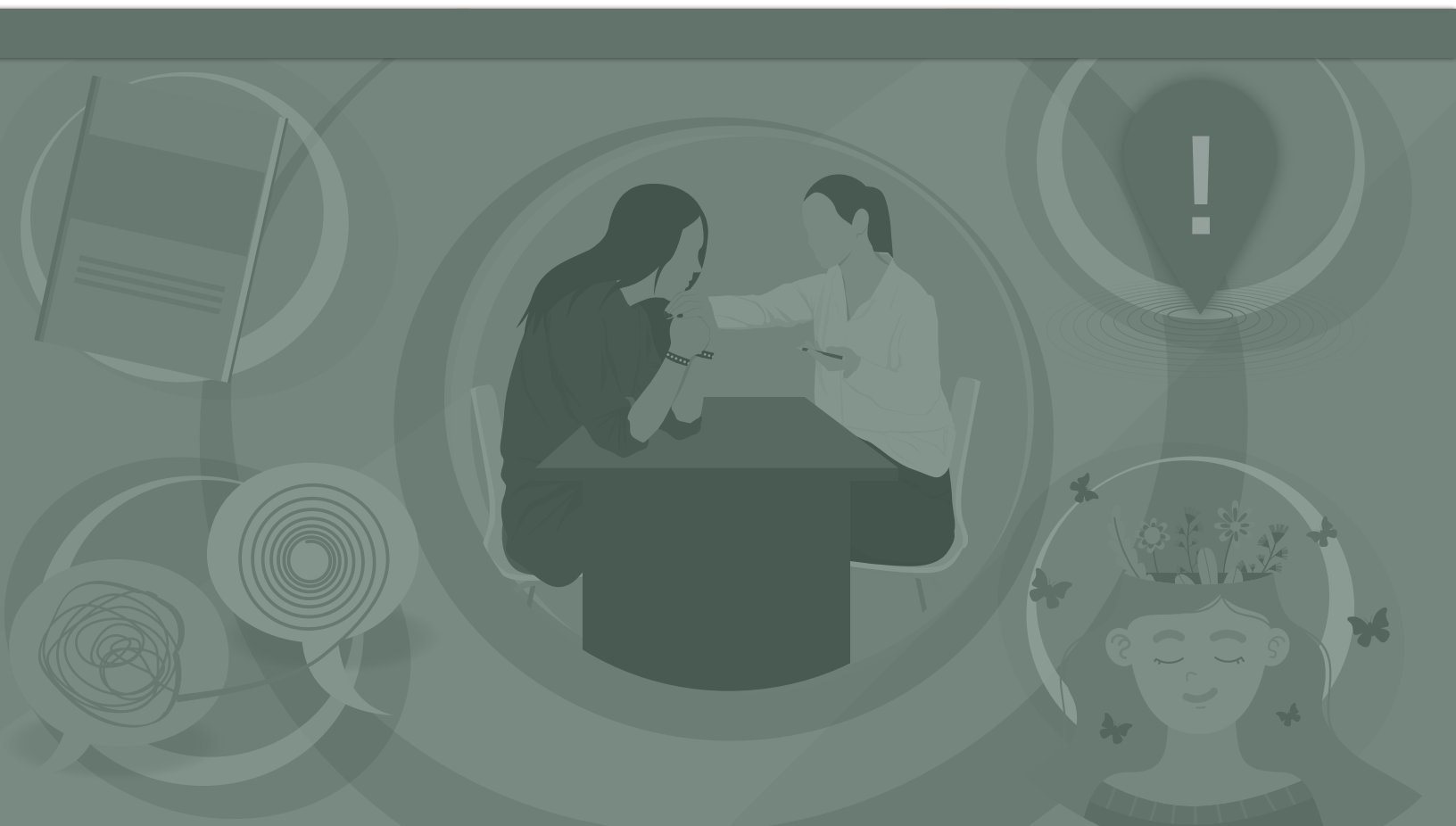
Articulación de elementos materiales probatorios: Estos elementos son fundamentales en la investigación criminal de trata de personas, permite cronológica y detalladamente despejar dudas razonables y dar a conocer con elementos materiales probatorios la teoría del caso.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

- **Evidencia física:** Huellas dactilares, huellas de zapatos, cabello, fibras y otros objetos que se encuentran en la escena del crimen.
- **Evidencia documental:** Contratos, facturas, registros de viaje y otros documentos que pueden estar relacionados con la trata de personas.
- **Evidencia digital:** Correos electrónicos, mensajes de texto, registros de llamadas y otros datos digitales que pueden estar relacionados con la trata de personas.
- **Testimonios:** Declaraciones de las víctimas, testigos y otros involucrados en la investigación.

→ Importancia de la articulación y engranaje de elementos materiales probatorios:

- ◆ Establecer la culpabilidad o inocencia de los involucrados.
- ◆ Ayudan a proteger a las víctimas y a garantizar su seguridad.
- ◆ Ayudan a prevenir la trata de personas al identificar patrones y conexiones.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (marzo de 2008). *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad*. Obtenido de XIV Cumbre de Judicial Iberoamericana: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- CICESCT. (2025). *Marco conceptual*. Obtenido de Modalidades de la trata de personas: <https://cicesct.gob.hn/modalidades-trata-de-personas/>
- CIDH. (2013). *La vulnerabilidad en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos: esbozo de una tipología*. Obtenido de Derechos humanos y políticas públicas: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39780.pdf>
- Deliver Fund. (2023). *Human Trafficking only happens in 3rd world countries overseas*. Obtenido de Myths About Human Trafficking: <https://deliverfund.org/blog/myths-about-human-trafficking/#:~:text=Mito:%20La%20trata%20de%20personas%20s%C3%B3lo%20afecta%20a%20las%20mujeres,otra%20vez%20para%20obtener%20ganancias.>
- Government of Canada. (julio de 2024). *Women and Gender Equality Canada*. Obtenido de What is Gender-based Analysis Plus: <https://www.canada.ca/en/women-gender-equality/gender-based-analysis-plus/what-gender-based-analysis-plus.html>
- JES. (2025). *Identificación de la trata de personas y entrevistas con un enfoque en los derechos humanos de las víctimas en procedimientos de justicia penal, especialmente para mujeres y niñas*. Tegucigalpa.
- Ministerio de Salud Pública y Previsión Social de Colombia. (2019). *Enfoque diferencial*. Obtenido de Minsalud: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/3enfoque-diferencial-como-incidir.pdf>
- OEA. (2020). *El perito forense, su participación en el proceso penal y métodos de investigación de casos de lavado de activos*. Obtenido de <https://www.oas.org/cicaddocs/Document.aspx?Id=5812>
- OIM. (2025). *Derribando algunos de los mitos alrededor de la trata de personas*. Obtenido de Oficina Regional para América Latina y El Caribe: <https://lac.iom.int/es/blogs/derribando-algunos-de-los-mitos-alrededor-de-la-trata-de-personas>

- U.S. Department of State. (septiembre de 2025). *2025 Trafficking in Person Report*. Obtenido de Honduras: <https://www.state.gov/reports/2025-trafficking-in-persons-report-74/>
- UNODC. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- UNODC. (2009). *Manual de técnicas especiales de investigación. Agente encubierto y entrega vigilada*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Manual_Tecnicas_Especiales_de_Investigacion_Bolivia.pdf
- UNODC. (2009). *Manual sobre la investigación del delito de trata de personas*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf
- UNODC. (marzo de 2009). *Plan estratégico de investigación*. Obtenido de Colombia: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/PLAN ESTRATEGICO_DE_INVESTIGACION_EL_Salvador.pdf
- UNODC. (2010). *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal*. New York: Naciones Unidas.
- UNODC. (2025). *Indicadores de trata de personas*. Obtenido de Trata de personas: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf

